



Justicia social y desarrollo en Medellín: El caso del barrio San Luis

Autor

Ríos Fernández Andrés Felipe

Trabajo de grado para optar el Título de Magíster en Educación y Derechos Humanos

Asesor

Juan Camilo Arias

Universidad Autónoma Latinoamericana (UNLA)

Escuela de Posgrados

Maestría en Educación Y Derechos Humanos

Medellín, Antioquia, Colombia

2022

Justicia social y desarrollo en Medellín: El caso del barrio San Luis

Ríos Fernández Andrés Felipe

Trabajo de grado para optar el Título de Magíster en Educación y Derechos Humanos

Asesor

Juan Camilo Arias

Universidad Autónoma Latinoamericana

Maestría en Educación Y Derechos Humanos

Medellín, Antioquia, Colombia

2022

Tabla de Contenido

Introducción	9
1. Problema de Investigación	13
2. Objetivos	14
2.1 Objetivo general	14
2.2 Objetivos Específicos.....	14
3. Marco Teórico.....	15
4. Estado del Arte.....	25
5. Justificación y Contextualización de la Obra del Tranvía de Ayacucho	34
6. Situación de los Afectados por el POT	39
7. Ruta Metodológica.....	43
8. Resultados	47
8.1 Discurso Institucional	47
8.1.1 Conclusión Discurso institucional	52
8.1.2 ¿Cómo lo Registró la Prensa?	53
8.2 Discurso de la Comunidad	56
8.2.1 Conclusión Discurso de la Comunidad.....	60
8.2.2 ¿Cómo lo Registró la Prensa?	61
8.3 Versiones de las personas Afectadas	63
8.4 Versiones de las Beneficiarias	70
9. Conclusiones, Hallazgos y Discusiones.....	78
10. Tensión Entre el Desarrollo y la Justicia Social en San Luis	83

Bibliografía84

Anexos90

Lista de Figuras

Figura 1 Mapa de Daños por Predio Para el Barrio San Luis.....	37
Figura 2 Afectada Belarmina Cardona	63
Figura 3 Juana Cardona Lideresa.....	66
Figura 4 Afectada Luz Edilma Toro	68
Figura 5 Beneficiaria Fundación Guayaquil	70
Figura 6 Beneficiaria Karen Vargas	72
Figura 7 Beneficiaria Inés Bernal	75

Lista de Anexos

Anexo A Derecho de Petición ISVIMED..... 90

Anexo B Derecho de Petición Metro de Medellín..... 92

Anexo C Estudio Universidad Nacional Respuesta Derecho de Petición del Metro..... 94

Resumen

Este trabajo de grado analizará cualitativamente el impacto de la obra del Tranvía de Ayacucho en Medellín, a través de la tensión entre el desarrollo y la justicia social en el barrio San Luis. Para lo cual tendrá en cuenta un Análisis del Discurso de la Administración Municipal, así como de los afectados, con base en los conceptos de justicia social y desarrollo. Mediante entrevistas, revisión de documentos y los registros en la prensa se efectuará el rastreo informativo de este proyecto urbanístico, que fue reglamentado a través del Plan de Ordenamiento Territorial con el acuerdo 048 de 2014 e implementado a través de la ley 388 de 1997. La Alcaldía de Medellín propende por un modelo eurocentrista neoliberal, mientras que los afectados reclaman indemnizaciones justas y la permanencia en su territorio.

Palabras Clave: Desarrollo - Urbanismo – Territorio - Gentrificación - Justicia Social – Progreso – Derechos de Segunda Generación - Compensaciones económicas

Abstract

This degree work will qualitatively analyze the impact of the Ayacucho Tranvía work in Medellín, through the tension between development and social justice in the San Luis neighborhood. For which it will take into account an Analysis of the Discourse of the Municipal Administration, as well as those affected, based on the concepts of social justice and development. Through interviews, review of documents and records in the press, the information tracking of this urban project will be carried out, which was regulated through the Territorial Ordinance Plan with agreement 048 of 2014 and implemented through law 388 of 1997. The Mayor of Medellín favors a neoliberal Eurocentric model, while those affected demand fair compensation and membership in their territory.

Palabras Clave: Development - Planning - Territory - Gentrification - Social Justice - Progress - Second Generation Rights - Economic compensation

Introducción

El primer Plan de Ordenamiento Territorial en Medellín se llevó a cabo durante la Administración Municipal de Juan Gómez Martínez, a través del acuerdo 62 de 1999. Sin embargo, el proceso de planificación ya se había realizado anteriormente mediante otros mecanismos, dentro de los cuales se pueden destacar tres fundamentales: la iniciativa de creación del cargo de Ingeniero Municipal en 1890 cuya labor principal sería la proposición de un plano para el desarrollo futuro de Medellín; el Plan Regulador de Sert y Wiener socios en la Town Planning Associates TPA; y el conjunto de planes y programas urbanísticos dados a finales del siglo XX con el objeto de responder a las diferentes problemáticas urbanísticas de Medellín. Sin embargo, fue a partir de 1999 que se reglamentó jurídicamente por medio de esta normatividad.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2004), define la utilidad de los Planes de Ordenamiento Territorial para las Administraciones Municipales como herramientas de orden técnico y normativo a través de las cuales se da gestión al proceso urbanístico en el largo plazo. Estos se componen de una serie de acciones y políticas, tanto de naturaleza administrativa como de planeación, a través de las cuales dan lineamientos para el desarrollo urbanístico futuro, incidiendo en elementos como la utilización y transformación del espacio.

Han surgido varias discusiones en el Concejo de la ciudad para modificar y evaluar la figura del POT, pero hasta el momento no se ha logrado encontrar una forma de realizar el desarrollo urbanístico sin causar perjuicios a los pobladores, tales como: la pérdida de su vivienda, ruptura del tejido social, desarraigo e identidad con su lugar de origen, pérdida de su actividad económica y/o problemas de salud mental por asumir este duelo.

Frente a estas descripciones hay casos ejemplares como: El Jardín Circunvalar (comuna 8), Naranjal (comuna 11), Comunidad de los Ranchitos – La Iguaná (comuna 7), Puente Madre Laura

(Comuna 4), la comunidad de La Paralela por la obra del Metrocable El Picacho (comuna 5), al igual que otros sectores con propietarios, poseedores y arrendatarios que tienen la misma coyuntura, aunque en cada sitio con particularidades diferenciales y algunas similitudes.

Recientemente, se efectuó la discusión en torno a una política pública de protección a moradores, ejecutada por la Universidad Nacional de Medellín a través de un contrato con el Departamento Administrativo de Planeación, el cual se aprobó para el mes de diciembre de 2019, la política pública de protección a moradores fue decretada como el acuerdo 169 de 2018.

Pese a ello, los pobladores se siguen viendo afectados por obras en la actual administración, como los residentes de la Avenida Colombia en la 80, donde se construirá un puente, la depreciación de la compra de predios hará que las compensaciones no sean suficientes y vean reducido considerablemente su patrimonio.

Ante la cantidad de afectados por el desarrollo, entendido desde su relación con la idea de –‘progreso’- y con la incidencia que tiene en la naturalización de desigualdades sociales así como el ocultamiento de las mismas, siendo este consecuencia de las obras urbanísticas en la ciudad, los medios tradicionales de comunicación no han dimensionado la envergadura de esta situación en la opinión pública. Solamente la oposición ha manifestado con poco eco en el Concejo de Medellín, la magnitud de esta problemática para los habitantes de Medellín.

De igual manera, queda pendiente en el debate de la escena pública la pertinencia de las políticas públicas como la de discapacidad, del adulto mayor y la de protección a moradores, dado que muchas han sido un gran avance en cuanto a normatividad y reconocimiento de determinadas poblaciones, pero estas se han quedado cortas en cuanto a acciones concretas para el beneficio de las comunidades impactadas.

Según Durán (2016) hay tres formas de alcanzar el desarrollo: la primera supone la participación de los individuos que conforman la comunidad en los procesos ligados al denominado desarrollo, la segunda supone el logro de este sin el consentimiento de la misma comunidad y la tercera implica el uso de la violencia como método fundamental. Esas dos últimas han estado presentes en los procesos de desarrollo urbanístico, los cuales están mediados por los intereses de rentabilidad.

El siguiente texto tiene como propósito analizar los argumentos que realizó el gobierno local del Municipio de Medellín para llevar a cabo la obra del Tranvía de Ayacucho en el periodo 2013-2016 y contrastarlos con los discursos de los pobladores del barrio San Luis a la luz de la tensión entre justicia social y desarrollo. Para ello, se recurrirá a entrevistas directas con las personas impactadas, así como a funcionarios con el fin de identificar en el discurso, tensiones y conflictos asociados con dichas intervenciones. Así mismo, se formula como pregunta de investigación ¿Pueden clasificarse las afectaciones generadas por obra pública, reglamentado mediante el POT en Medellín, como una instancia de injusticia social?

Partiendo de los elementos anteriormente especificados, la investigación propuesta se configura a través de una serie de categorías principales, a saber: El desarrollo y Justicia Social. La primera a través de la cual se busca profundizar en la dinámica ligada a la obra del Tranvía de Ayacucho desde la noción teórica de desarrollo y la segunda a través de la cual se busca contextualizar el objeto de estudio desde la noción de justicia social, buscando así establecer la relación entre ambas categorías. Así mismo, se destaca que aunque se han realizado diferentes investigaciones sobre la materia, sus abordajes siguen siendo incipientes con respecto a la magnitud y complejidad del problema. Sin embargo, destacamos tres que han sido fundamentales para la presente propuesta: Mesa et al. (2018), Víctimas del desarrollo en Medellín: progreso y

moradores en disputa; Montoya (2014), Urbanismo social en Medellín: una aproximación desde la utilización estratégica de los derechos y Echeverría y Rincón (2000), Ciudad de territorialidades: polémicas de Medellín. Textos en los cuales el debate acerca del desarrollo gira en torno a la gentrificación, al modelo de ciudad y la reglamentación de los Planes de Ordenamiento Territorial insistiendo desde las particularidades de los distintos abordajes en la tensión existente entre desarrollo y justicia social.

1. Problema de Investigación

La Administración Municipal de Medellín busca mejorar la calidad de vida de sus habitantes con base en proyectos de infraestructura, programas y una oferta institucional. Esta premisa es reiterativa en los diferentes planes de desarrollo y agendas regionales, por mencionar algunos, y es de ésta que surge una planificación urbana y una justificación para poder llevar a cabo los objetivos propuestos como en este caso sería un sistema de transporte ferroviario que acorte las distancias y el desplazamiento a un costo más económico. Pero allí surge una tensión entre el desarrollo y la justicia social, porque mientras se pretende mejores condiciones para la población, se generan unos efectos negativos para las personas que deben dejar sus viviendas y su lugar de origen para dar vía libre al progreso, con una indemnización que no alcanza para adquirir una vivienda en las mismas condiciones a cuya consecución dedicaron buena parte de su existencia.

Registrar y analizar los perjuicios de la comunidad impactada en el barrio San Luis versus los beneficios de la obra para los pobladores de Medellín, constituye el desafío trazado por este trabajo. Es una apertura para cimentar la investigación sobre la siguiente pregunta: ¿Pueden clasificarse las afectaciones generadas por la obra pública del Tranvía de Ayacucho, reglamentada mediante el POT en Medellín, como una instancia de injusticia social?

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Analizar los argumentos que realizó el gobierno local del Municipio de Medellín para llevar a cabo la obra del Tranvía de Ayacucho en el periodo 2013-2016 y contrastarlos con los discursos de los pobladores del barrio San Luis a la luz de la tensión entre justicia social y desarrollo.

2.2 Objetivos Específicos

- Identificar el modelo de desarrollo implícito en el discurso de la administración local del municipio de Medellín, ligados a la obra del Tranvía de Ayacucho.
- Valorar las experiencias positivas de los beneficiarios de la obra del Tranvía de Ayacucho frente a las experiencias negativas de los afectados por dicha obra, a través de sus discursos.
- Cruzar los análisis oficiales y de las personas afectadas en el barrio San Luis para evidenciar la tensión entre el desarrollo y la justicia social ligados a la obra objeto de estudio.

3. Marco Teórico

La noción del desarrollo fue acuñada políticamente por Estados Unidos y Europa después de la Segunda Guerra Mundial estableciendo un orden que dividía a los países entre aquellos con mayor crecimiento económico, que serían los del primer mundo, mientras que los del tercero serían aquellos pertenecientes a continentes como África, Asia y Sudamérica, caracterizados por estar subdesarrollados o en vía de desarrollo. Esta teoría planteó que por medio del progreso estas naciones irían alcanzando el crecimiento esperado para asemejarse a los que están en la cúspide del sistema, sin embargo, los hechos y las estadísticas han demostrado, por el contrario, un aumento de la desigualdad y una proclive explotación de los territorios para sostener el actual orden mundial con base en los que están en la cima de la pirámide.

En ese sentido, Escobar (2007), esbozó los propósitos comunes para que los países menos desarrollados alcanzaran los privilegios de los que gozan los países del primer mundo, de acuerdo con lo que planteaba el presidente estadounidense de la época:

La doctrina Truman inició una nueva era en la comprensión y el manejo de los asuntos mundiales, en particular de aquellos que se referían a los países económicamente menos avanzados. El propósito era bastante ambicioso: crear las condiciones necesarias para reproducir en todo el mundo los rasgos característicos de las sociedades avanzadas de la época: altos niveles de industrialización y urbanización, tecnificación de la agricultura, rápido crecimiento de la producción material y los niveles de vida, y adopción generalizada de la educación y los valores culturales modernos. En concepto de Truman, el capital, la ciencia y la tecnología eran los principales componentes que harían posible tal revolución masiva. Solo así el sueño americano de paz y abundancia podría extenderse a todos los pueblos del planeta (p.20).

Sin embargo, hay teóricos críticos del actual modelo de desarrollo, como el latinoamericano Quijano (2000), quien puso en contexto que el tan esperado desarrollo no llegaría para todas las naciones como se aseguró al principio. Debido a que aquellas promesas de tecnificación, crecimiento equitativo para todos los continentes y el progreso, está cimentado sobre un sistema desigual que requiere la extracción y explotación de los países subdesarrollados por parte de los que ocupan la posición de los países del primer orden:

Al comienzo, sin duda, fue una de las más movilizadoras propuestas... Sus promesas arrastraron a todos los sectores de la sociedad y de algún modo encendieron uno de los más densos y ricos debates de toda nuestra historia (...) Ayer no más, parecía no solo desprestigiado y en desuso, sino enterrado entre los escombros de esperanzas frustradas y de batallas perdidas y bajo una densa pila de textos... Hoy, no obstante, buscarlo entre las mallas de una nueva configuración de poder que se conoce con el nombre de globalización (p.38).

Por su parte, Goldar (2016), explica la fase última que ha adquirido el término desarrollismo en su máxima expresión economicista cuando deja por fuera otros tipos de desarrollo como el social, cultural, político y solo se limita a una apuesta meramente económica. Siendo una apuesta clara y evidente de un modelo neoliberal que propende por mayor inversión y crecimiento de capital con inversión privada, sin margen de maniobra para la protección a los derechos de segunda generación, donde está enmarcado el derecho a una vivienda digna:

En su origen y apogeo la noción de desarrollo estuvo asociada a la idea de –‘progreso’- puesta en clave evolucionista y que, por tanto, naturalizó las desigualdades sociales y obvió u ocultó las causas de la desigual distribución de las riquezas y los recursos (...)El Desarrollismo en tanto corriente política e ideológica, enfatiza el crecimiento económico

cuantitativo sobre la base del aumento de las inversiones, considerando que de ello deriva el logro de otros objetivos de progreso económico, político, cultural y social (p.35).

Dentro de esta perspectiva de “progreso”, quedarían por fuera los intereses de los países del tercer mundo, dando pie a que se haya institucionalizado la idea del desarrollo como la única vía para que las naciones alcancen su punto máximo, así queden por fuera aspectos como la cultura, su idiosincrasia y en muchos casos, sus derechos económicos, sociales y culturales. Dentro de este marco se resalta la pérdida de sentido de pertenencia a su lugar de origen, restringiéndose a una indemnización económica como resarcimiento que no cumple las expectativas esperadas durante el proceso de reasentamiento, evidenciando una vez más el tenso debate sobre ¿quiénes realmente se benefician con el desarrollo?

Como alternativa a la meta del desarrollo actual, caracterizado por ser pensado desde una orilla exclusivamente economicista, aparece el economista y político chileno Manfred Max Neef (1986), ofreciendo una perspectiva diferente con una visión humanista de cara a los intereses de las poblaciones impactadas:

El desarrollo a escala humana apunta hacia una necesaria profundización democrática. Al facilitar una práctica democrática más directa y participativa que puede contribuir a revertir el rol tradicionalmente semi-paternalista del Estado latinoamericano, en rol estimulador de soluciones creativas que emanen desde abajo hacia arriba y resulten, por lo tanto, más congruentes con las aspiraciones reales de las personas (p.30).

La importancia de mirar los planteamientos de los autores Escobar (2007), Quijano (2000), Goldar (2016) y Max Neef (1986) radica en que permiten evidenciar posiciones diferentes y críticas desde autores latinoamericanos sobre el desarrollo. Escobar (2007) hace una introducción abordando las condiciones de emergencia del concepto y su estrecha relación con la doctrina

Truman, la cual consistió en que los países subdesarrollados de América Latina o África adquirirán las condiciones de los países del primer mundo como Estados Unidos, algo que nunca ocurrió. Quijano (2000) ofrece un contexto crítico de lo que ha significado este proceso, en uno de los continentes que más ha sufrido los embates de las políticas desarrollistas, como lo es América Latina. Mientras que Goldar (2016) se opone radicalmente a esta práctica política y económica por reducir la complejidad de las sociedades a una perspectiva de ingresos monetarios, sin medir las consecuencias sociales, políticas y culturales.

Por su parte, Max Neef (1986) considera que el desarrollo también puede tener una escala humana, poniendo a la población civil como eje central en la toma de decisiones, desde abajo hacia arriba, es decir, desde las necesidades de la sociedad y no desde la decisión vertical que asume el Estado. Planteamientos que, en su diversidad, guardan en relación una crítica fundada a la categoría de desarrollo que inspira cada uno de los componentes de la presente propuesta. Así mismo, se hace pertinente resaltar que en la configuración de las diferentes nociones ligadas a los discursos de desarrollo se identifica un elemento común, la incidencia de la dinámica histórica y elementos propios de las demandas sociales como base para la estructuración de diferentes tipos de desarrollo. En este sentido, surgen diferentes caracterizaciones del desarrollo enmarcadas bajo nombres como desarrollo sostenible, endógeno, alternativo, entre otros.

Asimismo, la categoría de justicia social también ofrece reflexiones relacionadas con lo anteriormente expresado y será por tanto una guía para el análisis a llevar a cabo. Es decir, nos ayudará a posicionarnos mejor en el debate que suscita la tensión entre el desarrollo y la justicia social, para alcanzar el progreso o respetar y/o cumplir con los derechos de las personas que se ven inmersas dentro de la planificación urbana, en el marco de esta política económica. Aristóteles,

citado por (John Rawls, 1971) ofrece un concepto básico sobre la justicia que puede contribuir a esclarecer el problema:

El sentido más específico que Aristóteles da a la justicia y del cual se derivan las formulaciones más familiares, es el de abstenerse de la pleonexia, esto es, de obtener para uno mismo cierta ventaja apoderándose de lo que pertenece a otro, sus propiedades, sus remuneraciones, su empleo o cosas semejantes; o negándole a una persona lo que le es debido, el cumplimiento de una promesa, el pago de una deuda, el mostrarle el debido respeto, etc (p.23).

Sin embargo, el concepto que ofrece el filósofo estadounidense (Rawls, 1971), define su postura sobre la administración de la justicia por parte de las instituciones, que son las encargadas de velar y establecer las garantías de los ciudadanos. Esto plantea que las instituciones, desde su rol en una sociedad, son la principal fuente que puede ayudar a reducir las brechas de desigualdad, o, por el contrario, incidir en el enriquecimiento desproporcionado de algunos actores en específico, en detrimento de los activos de la población impactada:

El objeto primario de la justicia es la estructura básica de la sociedad o, más exactamente, el modo en que las grandes instituciones sociales distribuyen los derechos y deberes fundamentales y determinan la división de las ventajas provenientes de la cooperación social. Por grandes instituciones entiendo la constitución política y las principales disposiciones económicas y sociales. Así, la protección jurídica de la libertad de pensamiento y de conciencia, la competencia mercantil, la propiedad privada de los medios de producción y la familia monógama son ejemplos de las grandes instituciones sociales (p.20).

En otro aspecto, Harvey (1973), hace referencia al concepto de la justicia social a partir de un punto de vista de principios o valores para resolver demandas colectivas, como puede ser la postura de que la ciudadanía deba ceder a un interés particular para el bienestar general, con base en las decisiones desde el Estado. Esto genera una de las principales tensiones al momento de analizar la justicia social y el desarrollo, porque desde la posición del gobierno se debe generar riqueza y bienestar general, pero al mismo tiempo, debe impartir justicia desde unos principios básicos normativos que garanticen la subsistencia de las personas, teniendo en cuenta que las decisiones administrativas pueden llegar a perjudicar algún sector en específico y beneficiar a otros:

El concepto de justicia social no es un concepto totalizador en el que podamos encerrar nuestra visión de lo que es una buena sociedad. Es algo bastante más limitado. La justicia ha de ser esencialmente considerada como un principio (o una serie de principios) para resolver demandas conflictivas. Estos conflictos pueden surgir de diversas maneras. La justicia social es una aplicación particular de los principios de la justicia a conflictos que surgen de la necesidad de la cooperación social al buscar una mejora individual (p. 98).

La crítica más profunda al concepto de justicia social, la realiza el economista neoliberal Hayek (1977) porque considera que es un idealismo, dado que al hablar acerca de justicia social se incurre en una contradicción con la responsabilidad individual y un modelo de distribución general, es decir, cada caso es particular y hablar en términos generales es un contrasentido para la libertad del mercado. En ese orden de ideas, sería una apuesta que tiene puntos similares con la doctrina Truman, partiendo de la base que este modelo económico se observa como la única manera de progreso, cuando las naciones pueden crecer mediante el aumento de capital financiero,

del cual se derivan todos los demás aspectos y desconociendo explícitamente el asunto de la justicia:

El total vacío de la frase “justicia social se demuestra en el hecho de que no existe ningún acuerdo sobre lo que requiere la justicia social en cada instancia en particular; también en que no existe ningún test conocido a través del cual decidir quién está en lo correcto si las personas difieren, y que ningún esquema preconcebido de distribución puede ser efectivamente diseñado en una sociedad cuyos hombres son libres. Esto en el sentido que les es permitido usar su propio conocimiento para sus propios propósitos. En efecto, la responsabilidad moral individual por las acciones de cada uno es incompatible con la realización de cualquier modelo general de distribución (p.183).

El objetivo de elegir a estos autores, es observar una diversidad de posturas frente a la justicia social, que podrían asumir las partes implicadas en el conflicto de intereses. Es decir, los referentes críticos ante la justicia social como Hayek (1977) quien cuestiona este concepto y expresa que no existe tal justicia, lo cual aporta una posición crítica frente a esta forma de percibir la compensación o una forma equitativa de ver la sociedad, que denota una postura favorable al libre mercado y el sistema económico neoliberal. O lo indicado por Theodore et al. (2009), el cual profundiza en las dinámicas de urbanismos neoliberal institucionalizadas en el contexto urbano las cuales suponen profundas contradicciones y redundan en dinámicas de crisis en función de beneficios económicos. Por otra parte, desde otra orilla aparece un planteamiento más humanista como el de Aristóteles, citado por Rawls (1971), donde pone sobre relieve que lo justo es todo aquello que debe dejar en igualdad de condiciones a ambas partes sin estafar o apropiarse de algún bien ajeno que pertenezca a otra persona. En un punto medio estarían las posiciones de Rawls (1971) o Harvey (1973). En la última categoría analizada por este trabajo, se observó la arista de

territorio urbano, dado que tiene una conexión inherente con el desarrollo, la justicia social y con la relación de las autoridades administrativas y de las personas que componen un lugar en una cultura urbana.

Desde una interpretación de lo que implica el urbanismo, Harvey (1977) expone un acercamiento a lo que significa la relación de unas personas con un entorno dentro de las urbes, haciendo énfasis en que de acuerdo a las relaciones que los sujetos entablan con los territorios urbanos. Lo que lo conlleva a cuestionarse y a dejar el interrogante abierto sobre si el urbanismo obedece a procesos de transformación internas o a situaciones más complejas como las relaciones sociales de producción:

El urbanismo ha de ser considerado como un conjunto de relaciones sociales que refleja las relaciones establecidas en la sociedad como totalidad. Además, estas relaciones han de expresar las leyes según las cuales son estructurados, regulados y construidos los fenómenos urbanos. Por tanto, hemos de considerar si el urbanismo es 1) una estructura diferente con sus propias leyes de transformación y construcción internas, o 2) la expresión de un grupo de relaciones integradas en una estructura más amplia (tal como las relaciones sociales de producción) (p.319).

Las autoras Echeverría y Rincón (2000) afirman que la importancia de un lugar se debe a los procesos locales de índole social, político y cultural que se erigen en torno a éste, así como por los procesos globales que también delimitan y marcan la cultura de un territorio, como pueden ser las costumbres y el arraigo de una población de un lugar en particular, que contrastan con los procesos internacionales que rigen el mercado y la renovación urbana que impactan en zonas que tienen una identidad local.

La relación de los habitantes con (en) la ciudad, si bien tiene la cualidad de transformar desde la vida cotidiana muchos de los sentidos del territorio, a su vez se ve interpelada y modificada por ese conjunto de fuerzas tanto internas como externas que la atraviesan. El proceso territorial de quienes la habitan o usan, como tampoco de la institucionalidad y organización política interna, sino que está fuertemente impactado y configurado a su vez por procesos regionales y nacionales, y, muchas veces aún más, por procesos globales (p.28).

Por su parte, Duque (2006) expresa la sensación y lo que representa el desarrollo cuando tiene un impacto negativo en la vida de quienes se sienten desfavorecidos, con consecuencias como desarraigo de su territorio y una posterior precarización de su vida, resultado de un modelo económico que fortalece la infraestructura, con obras de gran utilidad para la urbe y la imagen del progreso de la ciudad, pero que también generan un impacto económico y cultural directo sobre quienes deben ceder a sus bienes para darle vía al desarrollo:

La destrucción de los hogares, en la desconfianza ante calles y encrucijadas del tejido urbano, en la caída —a veces, literal— de los símbolos que convertían una extensión delimitada de terreno: un lugar, en un sitio, haciéndolo así digno de ser vivido, habitado. La pérdida del lugar en cuanto sitio es la pérdida de la familiaridad, de la confianza en la vida comunal, la pavorosa constatación de que ese orden es vulnerable y puede convertirse súbitamente en un infierno (p.98).

Esta última categoría territorio urbano, permite evidenciar la pregunta por el proceso de urbanización y las relaciones alrededor de esta transformación, el apego y las costumbres que adopta una comunidad de acuerdo a su entorno y cómo para algunas personas como lo expone Duque (2006), el desarraigo se convierte en un tormento provocado por la presunta modernización.

Lo que significa cambiar y mejorar las condiciones de vida para un lugar en específico, para otros puede representar todo lo contrario.

En esta perspectiva bajo estas tres categorías: desarrollo, justicia social y territorio urbano, la propuesta es dimensionar las tensiones entre la legitimación de las acciones desarrollistas impulsadas por la agenda institucional y las afectaciones a la comunidad a través de un análisis de los discursos que permita contrastar las distintas formas de vivenciar el mismo fenómeno. Con base en los argumentos de cada uno de los actores en conflicto, se espera dar cuenta de cómo se materializa en el territorio urbano. La dualidad entre justicia social y el desarrollo en torno a la construcción de obras que si bien pueden impulsar el desarrollo de la ciudad, entendido este como crecimiento económico, generan por otra parte desarraigo, pobreza y exclusión en las personas afectadas.

4. Estado del Arte

Dentro de los textos relevantes para emprender un trabajo de grado de estas características, se destaca la investigación titulada “Como los Pobladores Enfrentan Los Desalojos” (Cabannes et al., 2010). En esta se construye un análisis sobre diferentes procesos de desalojo y reubicación llevados a cabo en nueve ciudades y aldeas a nivel mundial. Dicho proceso partió de la documentación de las experiencias y testimonios de los diferentes actores involucrados en cada uno de los procesos de desalojo y reubicación.

Partiendo de los hallazgos de esta investigación se observa el cómo en múltiples escenarios la reubicación se configura como un método de resignificación del desalojo forzado bajo la óptica estatal y cómo, desde la narrativa de las comunidades, esta supone el recrudescimiento de condiciones de vulnerabilidad preexistentes ligadas a dinámicas como: la falta de materialización de las compensaciones acordadas, la insuficiencia de estas frente al impacto generado, la coerción en los procesos de negociación, la reubicación en zonas precarias, por mencionar las más significativas.

Similar a la investigación anterior, se identifica la de León (2018) “Diálogos entre lo teórico y experiencial: reasentamiento poblacional, ciudad informal y construcción territorial”. En dicha investigación se propone un análisis de los diferentes procesos de reubicación llevados a cabo en la comunidad del barrio Mirador de Ciudad Bolívar de Bogotá relacionados con la construcción de la obra pública de Transmicable.

A través de esta investigación se profundiza en la concepción de la ciudad como el resultado de diferentes dinámicas sociales, en cuyo marco el reasentamiento genera un impacto significativo en quienes se configuran como vivientes. En esencia, se profundiza en la institucionalización de proceso de desarraigo y cómo en función de estos se generan condiciones

de vida precarias, las cuales están ligadas a discursos en torno al desarrollo. Así mismo, se destaca que la investigación toma como objeto de estudio fundamental a la población afectada, lo que fortalece un proceso de reivindicación al analizar el impacto de la obra pública en cuestión desde la óptica de quienes son reubicados.

En el contexto puntual de Medellín, se toma como referente investigaciones como la propuesta por Naranjo (1992), con la publicación “Medellín en zonas”, el cual pese a haber sido publicado hace más de dos décadas, sigue siendo un referente valioso para abordar un contexto complejo como el de la ciudad de Medellín, la caracterización de las seis zonas que la componen y del proceso organizativo que se teje dentro de ella, utilizando como método fuentes primarias y secundarias con recorridos por los barrios y entrevistas a líderes.

Esta investigación auspiciada por la Corporación Región, denota una caracterización de cómo están conformadas las organizaciones de la sociedad civil, para la época, desde una visión político-comunitaria, cívico-comunitaria o de participación comunitaria y ciudadana. Un análisis que permite ver la manera en que se van conformando los actores y las bases sociales que habitan cada entorno de la urbe con sus particularidades culturales, económicas y demográficas.

Las autoras Rincón y Echavarría (2000), quienes realizaron el texto: “Ciudad de territorialidades: polémicas de Medellín”, abordaron este trabajo sobre la base conceptual de territorialidad, con un enfoque sociocultural y sociopolítico. En esta investigación queda evidenciado cómo es el contexto para planificar el territorio en Medellín analizando casos concretos y con entrevistas en diferentes partes, de acuerdo con las relaciones que hay entre los distintos actores que componen un lugar: las organizaciones sociales, los grupos armados, el Estado; entre otros actores como los políticos, las ONG, académicos y profesionales, el empresariado y el mercado, y los medios de

comunicación que juegan un rol dentro del entramado de la estructuración y el urbanismo en la ciudad.

En ese sentido, Montoya (2014), con el artículo académico “Urbanismo social en Medellín: una aproximación desde la utilización estratégica de los derechos”, asume una postura crítica frente a las decisiones de las Administraciones Municipales con el denominado urbanismo social, cuestionando que esta categoría conceptual hace parte de la planificación de la ciudad, pero que este discurso no necesariamente corresponde a objetivos sociales de sus habitantes, sino que está orientado a mostrar una imagen distinta de la ciudad, en aras de hacerla atractiva para inversionistas y turistas.

El enfoque crítico concuerda con la postura de este trabajo, presentando las dos versiones, institucional y comunitaria. Es decir, por un lado, la del progreso y los reconocimientos frente a la opinión pública, con los beneficios que ha traído la infraestructura del Metro para la ciudad, así como la perspectiva de las injusticias que han acarreado este tipo de obras para las comunidades directamente impactadas, afectando tanto su calidad de vida como el derecho a una vivienda digna.

En palabras de Montoya (2014), plantea la tensión principal que se genera entre lo que las administraciones han denominado como urbanismo social, frente a los derechos de los moradores:

Se intentará mostrar cómo el Urbanismo Social se inserta en unas lógicas profundamente dialécticas, de manera que sus prácticas no responden a objetivos centrados exclusivamente en lo social, como se predica, sino que están también dirigidas a cambiar la imagen de la ciudad para hacerla un destino competitivo de inversiones. En otras palabras, el US no es solo una vía para generar equidad, sino que hace parte de una estrategia general de marketing urbano (p.210).

Por su parte, García (2014), realiza el trabajo de grado “Impacto de la implementación de la ley 388 de 1997 en Medellín (1999 - 2014)”, texto que tiene como eje central analizar las relaciones de poder que se configuran a partir de los Planes de Ordenamiento Territorial, donde hay una tensión entre los actores públicos y privados, al momento de generar crecimiento urbano hacia dentro y contener la expansión urbana.

Durante este proceso de planificación hubo tensiones y contradicciones en la ley, que competen a los poderes públicos locales, municipales y nacionales por un lado; mientras que por el otro, está el interés de los actores privados, que en muchos casos, dirimen y pueden llegar a tener más peso en un sistema neoliberal, donde prima el mercado por encima del Estado.

Desde la perspectiva de Zapata (2014), con el texto “Derecho a la ciudad en Medellín. Entre contradicciones, contrastes y desigualdades”, revisa el discurso de la Alcaldía frente al tema del derecho a la ciudad, que de acuerdo con su postura, la transformación de Medellín ha ahondado más en la desigualdad, afectando a sus moradores y haciendo crecer el capital de los grupos empresariales antioqueños.

Dentro de las categorías conceptuales que se encuentran dentro de su análisis, aparece el contexto creado por el neoliberalismo, donde las entidades públicas se ponen al servicio de los sectores privados para generar mayor enriquecimiento, lo cual favorece la especulación inmobiliaria y financiera, atrayendo más rentabilidad para el sector comercial. Vinculado estrechamente a lo anterior, se encuentra el concepto de gentrificación, que consiste en que las personas originarias de un lugar, salen por procesos de renovación urbana, para que lleguen otras de mayor poder adquisitivo.

El texto “urbanismo, reasentamiento de población y vivienda adecuada: desafíos para la defensa de los derechos humanos en los territorios” de Osorio (2017), da cuenta de las

problemáticas que giran en torno a los proyectos de desarrollo y al crecimiento urbano, frente a la responsabilidad estatal de reasentamiento de la población y la carencia en estos lugares de una vivienda digna.

Ante la migración de los campesinos a las urbes, como en el caso de Medellín, la institucionalidad afronta el reto de atender este tipo de poblaciones, que en muchos casos, vienen a habitar asentamientos o barrios en la periferia, por lo cual demandan una oferta de servicios que pueda suplir sus derechos fundamentales como: una vivienda digna, servicios públicos y una planificación urbana que facilite su participación; sin embargo, queda en tela de juicio el modelo económico de la ciudad para este tipo de personas, pues si bien en algunos sectores se han realizado avances, en otras partes quedan excluidas dentro de la oferta institucional.

La publicación del texto “R-Existencias, el punto de inflexión de Quito. Nueva Agenda de lxs Habitantes VS Nueva Agenda Urbana” realizada por La Alianza Internacional de Habitantes (2017) ofrece un contexto y un análisis sobre la Nueva Agenda Urbana programada por ONU-Hábitat en alianza con empresas multinacionales, con un enfoque neoliberal, para el desarrollo económico del sector urbano y sin garantía para defender los derechos humanos de los pobladores. Mientras que refleja la postura de otras organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que se unen para alzar su voz y organizar una agenda contra hegemónica:

Un recorrido somero por las ciudades nos revela que existen hoy día graves problemas comunes que afectan a la mayoría de la población. Entre otros, el modelo de urbanización neoliberal vigente organizado y dirigido por el mercado, sin tener en cuenta las necesidades y la calidad de vida ni los requisitos mínimos de planificación; el desarrollo de grandes inversiones de infraestructura por parte de los estados, en la perspectiva de crear condiciones favorables para la gran inversión privada, para lo cual se erradican

poblaciones, se dividen los territorios, se fragmenta la ciudad; por el crecimiento sin límites del negocio inmobiliario que destina los mejores terrenos a los sectores de altos niveles de ingreso, privatiza los espacios públicos y construyen viviendas que permanecen vacías (p.11).

Bajo este panorama se muestra un contexto global y una política internacional que dirige el modelo de desarrollo mundial, el cual afecta directamente a ciudades como Medellín. Por eso, la utilidad de este texto para entender cómo se van creando agendas que desde lo internacional afectan lo local.

Por otra parte, en el texto “Violencia, seguridad y derechos humanos” elaborado por Vega y Angarita (2017), trae a colación el contexto y la realidad de la ciudad de Medellín mostrando sus contrastes. Luego de un periodo de violencia y transformación urbana en la ciudad, se redujo la cantidad de homicidios y obtuvo por esto reconocimientos como el “modelo Medellín” y la “ciudad más innovadora”, aunque recordando que megaproyectos como el Jardín Circunvalar y el Tranvía, que vienen desplazando a cientos de familias de sus territorios.

Lo anterior plantea una tensión entre la imagen que vende la ciudad internacionalmente desde el ámbito del “Urbanismo Social”, frente a los derechos humanos de quienes se han visto afectados por estos proyectos urbanísticos, que, en muchos casos, pasan desapercibidos o no tienen la suficiente difusión ante la opinión pública.

Por último, rastreamos el texto académico de Mesa, Londoño, Rodríguez, Calle, Borja, Valencia, Zuluaga, Barrera y Pino (2018), con el título: “Víctimas del desarrollo en Medellín: progreso y moradores en disputa”, libro que pone principalmente en el debate el tema del desarrollo en la ciudad, con una postura crítica ante las administraciones que solo tienen una visión en

términos neoliberales y economicista, sin importar los costos sociales que esto implica para las poblaciones impactadas.

Con una metodología de orden cualitativa y de Investigación Acción Participativa, documentaron varios casos a través de reuniones y grupos focales con los actores sociales implicados. Dentro de los casos registrados, se destaca el del barrio San Luis con el Tranvía, objeto de investigación en este trabajo de grado.

En la descripción del megaproyecto del Tranvía de Ayacucho se menciona el costo de 300 millones de dólares y la caracterización de las poblaciones impactadas en las comunas 8, 9 y 10; dentro del estudio efectuado, trae a colación los efectos negativos que conllevaron la obra para la comunidad de San Luis, a quienes se les deterioró la calidad de vida porque sus casas fueron valuadas con los daños al dinamitar la zona para la construcción, y no con la premisa de que los daños fueron producto de la obra, por lo cual los moradores alegan una indemnización insuficiente y en otros casos al negarse a negociar por el precio que unilateralmente ofrece el Estado, han terminado expropiados por vía administrativa.

De esta manera, queda claro la tensión y el debate cuando se realiza una obra de carácter público donde quedan en medio los intereses de los pobladores impactados y el deseo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Entonces surge la dualidad entre el progreso y la justicia social, entre el desarrollo y sus moradores, entre las utilidades de las obras públicas para la sociedad y las afectaciones de las comunidades impactadas, entre el modelo económico neoliberal y las exigencias de los derechos fundamentales de sus pobladores.

Una parte de los trabajos referenciados en este estado del arte, reflejan una investigación de carácter cualitativo por medio de la técnica Investigación Acción Participativa, a través de la entrevista, determinando una interacción directa con las fuentes primarias de información, como

son quienes se ven afectados directamente por el desarrollo, tal es el caso de los trabajos “Medellín en zonas” de Naranjo (1992), “Ciudad de territorialidades: polémicas de Medellín” de Echeverría y Rincón (2000) y “Víctimas del desarrollo en Medellín: progreso y moradores en disputa” de Mesa, Londoño, Rodríguez, Calle, Borja, Valencia, Zuluaga, Barrera y Pino (2018).

El fuerte de estas investigaciones es que realizan trabajo de campo y etnográfico retratando la realidad con los cinco sentidos, confrontando a ese otro sector de la academia que solo analiza conceptos fríos y abstractos desde la comodidad de un escritorio. Naranjo (1992) hace un rastreo organizativo de las seis zonas que conforman a la ciudad, Echeverría y Rincón (2000) hacen un aporte más académico desde el concepto de territorialidad enmarcado dentro de los actores que lo transforman y lo conforman.

Por último, los autores del libro “Víctimas del desarrollo en Medellín: progreso y moradores en disputa”, revisan algunos de los proyectos urbanísticos recientes, haciendo un contexto desde una metodología socio-crítica de lo que implica una obra pública para quienes deben ceder parte de su patrimonio individual por el progreso de la ciudad.

Otros artículos académicos revisados como el de García (2014), “Impacto de la implementación de la ley 388 de 1997 en Medellín (1999 - 2014)”, el de Zapata (2014), con el texto “Derecho a la ciudad en Medellín. Entre contradicciones, contrastes y desigualdades”, el de Montoya (2014) con “Urbanismo social en Medellín: una aproximación desde la utilización estratégica de los derechos”, “Violencia, seguridad y derechos humanos” elaborado Vega y Angarita (2017) y “R-Existencias, el punto de inflexión de Quito. Nueva Agenda de lxs Habitantes VS Nueva Agenda Urbana” realizada por La Alianza Internacional de Habitantes (2017); ofrecen una visión crítico-social del contexto que implica el desarrollo, algunos desde las afectaciones que viven los ciudadanos y desde la operación mercantilista del modelo de ciudad.

Dentro de las categorías esbozadas en todos los artículos rastreados, hay un denominador común al observar: desarrollo, renovación urbana, vulneración de derechos humanos, modelo de ciudad, gentrificación, neoliberalismo, plan de ordenamiento territorial, relaciones de poder y conflictos urbanos.

Sin embargo, considerando el valor que implican todos estos trabajos para comprender la realidad y el contexto en la incidencia del urbanismo, observamos el vacío de escudriñar en el discurso y las justificaciones de la institucionalidad para llevarla a cabo, así como el contraste entre los argumentos de los funcionarios que son quienes terminan definiendo y orientando en la práctica el concepto de desarrollo y las personas directamente afectadas por su implementación. La anterior es la apuesta que pretende realizar este trabajo de grado

5. Justificación y Contextualización de la Obra del Tranvía de Ayacucho

En el año 2013 inició la construcción del Tranvía de Ayacucho y su operación comercial comenzó en marzo de 2016, como un proyecto regional a largo plazo que entre el periodo 2021 – 2030 pretende llegar al aeropuerto José María Córdova a través del túnel de oriente, efectuado en el marco del Plan Maestro 2006 – 2030 “Confianza en el Futuro”.

Dentro del discurso de justificación y de los objetivos planteados por la Alcaldía de Medellín a través de diferentes escenarios, se llevó a cabo la obra desde una visión eurocentrista, incluso comparándose con el modelo de transporte de grandes ciudades como Nueva York, ya que en estas urbes han realizado la revolución industrial en la cúspide del capitalismo, acción que quieren introducir los empresarios en diferentes ciudades del mundo y al cual se suma la Administración Municipal Local (Metro de Medellín, 2015)

Desde la Junta Directiva de estas entidades públicas, la gerente del Metro en ese entonces, Claudia Restrepo, manifestó que esta era una experiencia de obra pública con una alta sensibilidad y responsabilidad social con la gente; mientras que el alcalde de Medellín para esta época, Aníbal Gaviria, enfatizó que esta obra trajo consigo muchos beneficios para la ciudad en términos de movilidad y convivencia ciudadana, además que la socialización comenzó en el año 2008, diferente a lo que planteó la gerente Restrepo, quien aseguró que fue en el año 2009 (Metro de Medellín, 2015).

Dentro de los aspectos positivos que resalta la gerente del Metro, Claudia Restrepo, para la ciudad, enumera los siguientes: movilidad sostenible, espacio público y aire limpio; conexión con los barrios de la periferia como La Sierra y el Trece de noviembre con el centro; desplazamiento a mayores distancias con menor presupuesto para los usuarios (Metro de Medellín, 2015).

El plan integral de Ayacucho contempló: 1) transporte y paisaje urbano: que pretende recuperar las fachadas de las viviendas ubicadas frente al corredor tranviario e intervenir el paisaje para crear un corredor con fauna y flora; 2) patrimonio y cultura: articulando sitios de atractivo en esta zona de influencia, incluyendo intervenciones artísticas y culturales; 3) turismo y desarrollo: dinamizando la economía con la intención de capacitar a comerciantes para proyectar el corredor como un destino turístico para la ciudad y sus visitantes; 4) gestión social y comunicacional: socializar el proyecto y generar sentido de pertenencia en las comunidades impactadas; y 5) trabajo interinstitucional: crear un comité de seguimiento con las diferentes secretarías de despacho, con el objetivo de garantizar sostenibilidad económica y social del proyecto, tanto en la ejecución y el cumplimiento del cronograma de la obra.

El Metro de Medellín empezó a funcionar en 1995 y es una experiencia exitosa de transporte público que mejoró la movilidad en la ciudad: redujo los niveles de contaminación y por ende de CO₂ de 483,394 toneladas, movilizó 298.000.000 de personas en 2018, lo que representa cerca de 1.200.000 pasajeros de lunes a viernes y logró articular el SITVA (Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá) mediante los metrocables y los alimentadores para conectar a las periferias con el centro de la urbe.

Toda obra de renovación urbana en Medellín, trae unos beneficios y unas utilidades para la sociedad, así como también unas implicaciones y afectaciones para los moradores que deben dejar sus viviendas o deben ceder a su entorno para permitir que se ejecuten estos proyectos.

Al momento de iniciar una obra, se debe realizar la gestión de predios con las familias y/o personas que hacen parte del territorio, por ende la Administración Municipal a través de la EDU (Empresa de Desarrollo Urbano) o el ISVIMED (Instituto de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat de Medellín) visitan a estas personas, les socializan –en algunas ocasiones- los impactos del proyecto

(en muchos casos se han denunciado acoso psicológico por parte de los funcionarios de estas dependencias encargados de llevar a cabo la gestión predial, como lo hicieron los habitantes del Puente Madre Laura, La Paralela y en el barrio San Luis) luego la Lonja de Medellín realiza el avalúo y posteriormente se compra el predio, aunque si la persona se resiste a vender por el precio que la Administración Municipal ofrece, puede llegar a la instancia de expropiación por vía administrativa como lo indica la ley 388 de 1997.

En esta parte podemos evidenciar claramente la tensión que surge entre el neoliberalismo y la justicia social: por un lado, el interés de crecimiento económico del sector privado con el sector de la construcción e inmobiliario, auspiciado por el sector público. Por otra parte, los moradores afectados que deben ceder al interés particular para darle cabida al desarrollo en la ciudad, reclamando sus derechos fundamentales y exigiendo un precio justo por sus viviendas. Esto le da un contexto a los debates que giran en torno al desarrollo, es decir, darle un lugar de privilegio a la economía y al mercado para poder seguir favoreciendo la construcción en la urbe y los espacios públicos o darles garantías a los pobladores para que no se afecte su calidad de vida y puedan seguir habitando su entorno de origen, sin tener que perder su patrimonio.

La obra del Tranvía de Ayacucho tuvo visto bueno mediante acuerdo municipal en el año 2011, inicia obras al año siguiente y finaliza su consecución para el 2016, cuando comienza la operación comercial. La obra en total tuvo un valor de 300.000.000 de dólares. El barrio San Luis se encuentra dentro de la comuna 9 (Buenos Aires), caracterizada por ser de condiciones socioeconómicas de estrato 3, ubicado en el polígono Z3_R_17 dentro del barrio Alejandro Echavarría. Este sector no estaba contemplado dentro de la obra, sin embargo, ésta requirió la implosión con dinamita para romper el asfalto, lo que ocasionó el agrietamiento de 249 viviendas.

A continuación se presenta un mapa a través del cual se identifica la ubicación de la obra en el contexto de Medellín y los daños por predio relacionado al desarrollo del tranvía. Cabe destacar que estos corresponden a un estudio patológico realizado por la Universidad Nacional respecto a los daños derivados de la construcción del tranvía de Ayacucho en el barrio Alejandro Echavarría, sector San Luis.

Figura 1 Mapa de Daños por Predio Para el Barrio San Luis



Nota. Tomado de (Duque et al., 2018)

Al establecer diálogo con la Administración Municipal, desde la institucionalidad les aseveran que la zona es un lugar no recuperable, por lo cual las familias deben desalojar, dado que será un lugar de renovación urbana. La decisión que tomó unilateralmente la Alcaldía fue restringirles el ingreso a sus casas y darles arriendo temporal, mientras negocia la compra de sus viviendas, con ofertas que no tienen un valor comercial entre 80 y 140 millones de pesos, lo que a los propietarios, no les permitiría adquirir nuevamente una casa en las mismas condiciones por el mismo sector.

Ante esta inconformidad, una parte se ha negado a negociar y ha hecho resistencia, lo que ha llevado a 8 casos de expropiación por vía administrativa y cerca de 27 que se encuentran en dicho proceso a finales de 2019. Entonces, el principal reclamo es el pago de unas indemnizaciones justas por bienes adquiridos, con escritura pública, y que desde la institucionalidad desconocen que ellos fueron quienes ocasionaron los daños, teniendo en cuenta que la Lonja de Medellín avaluó sus viviendas con estos perjuicios, y no, antes de haberlos causado con la misma construcción de esta obra de carácter público. Lo anterior se constata a través de lo indicado por Duque et al. (2018):

Quienes no resultaron afectados por la expropiación vía administrativa o enajenación voluntaria, ahora tienen sus casas agrietadas, sin poder habitarlas y la Administración Municipal pretende que vendan las propiedades como si hubiesen sido requeridas para la ejecución del proyecto. No les reconocen la afectación y se las avalúan como casas con daños graves en la infraestructura, sin tener en cuenta que estos fueron provocados por la obra y no antes de ella (...) Se aduce para el avalúo que las casas son “viejas” y que se encuentran en mal estado, desconociendo –y siendo esto un agravante de esta situación– que las casas están en mal estado producto de la obra y por tanto esto no debería afectar el avalúo real. El rango de los valores ofertados está entre ochenta y ciento cuarenta millones de pesos, valores con los que es poco factible acceder a viviendas en las mismas condiciones de ubicación y tamaño (Se está hablando de casas de hasta 123m²) (p.76-77).

6. Situación de los Afectados por el POT

Las Administraciones Municipales han venido planteando un modelo de ciudad digno de mostrar y vender a nivel internacional, por ejemplo, a través de los medios de comunicación se habla de unas construcciones simbólicas y se enuncia que éstas han traído muchos beneficios para las comunidades, como es el caso del transporte público.

El debate en la esfera pública ha girado alrededor de un silogismo disyuntivo falaz: se dejan los sectores como están sin ninguna intervención o se hacen proyectos que deben incurrir en perjuicios para quienes residen en esos lugares, como lo plantea Durán (2018):

Existen hoy los mecanismos regulatorios para hacer desarrollo inclusivo, para que si usted debe desplazar gente por una vía, les dé unas buenas compensaciones. Lo que se critica es ¿por qué se hace el desarrollo especulativo solamente para que unos se enriquezcan en extremo? Sabiendo que se puede hacer un desarrollo más equitativo en el que todos nos beneficiemos. El sector privado hoy es un actor que dirige la economía y dirige el desarrollo, con recursos propios y con recursos del estado, por lo tanto debe ser sujeto a veeduría (p.1).

El discurso institucional cimentado sobre el “urbanismo social”, como lo expresan Vega y Angarita (2017), muestra una cara internacionalmente que vende muy bien a la ciudad hacia el exterior, pero detrás de este discurso, aparece la realidad de las obras públicas, que conllevan al desarraigo de las poblaciones originarias:

Varias políticas públicas, especialmente en el campo urbanístico, coincidieron con el drástico descenso de los homicidios entre 2004 y 2007, presentaron a esta ciudad como ejemplo para Colombia y el mundo, y en su momento llevaron al gobierno a referirse al “modelo Medellín”, que incluía alternativas políticas y sociales frente al conflicto por

medio del “urbanismo social”, cuyos proyectos de infraestructura, acompañados de diversas intervenciones sociales dirigidas a zonas históricamente marginadas de la ciudad, reforzaban la imagen de buen desarrollo económico, urbanístico y social, además de modelo de gobernabilidad y seguridad para otros países. No obstante, las buenas transformaciones de Medellín, algunos megaproyectos, como el Jardín Circunvalar (“Cinturón Verde”) y el tranvía, vienen afectando numerosos barrios deprimidos en los que cientos de familias están abocadas a ser desplazadas de sus territorios (p. 105).

Debido a que dentro de la planeación urbana y en la construcción de una obra pública se requiere determinado lugar que ya habitan unos moradores, la Administración Municipal debe adquirir los predios y/o las viviendas de las personas que residen en la zona. Como no se ha tenido en cuenta el tejido social que configuran los pobladores en torno a un sitio de origen, con la indemnización que ofrecen las entidades públicas como el ISVIMED (Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín) o la EDU (Empresa de Desarrollo Urbano) las personas deben emigrar a otra parte donde les alcance el presupuesto para conseguir otra vivienda, sin haberse pensado el reasentamiento en sitio.

Lo más grave aún es que la ley permite que las compensaciones económicas no sean suficientes para acceder a otra vivienda, lo que denota una violencia de tipo estructural como lo propone Galtung (1969), cuando hay una puja entre varias partes por recursos y ésta se resuelve sistemáticamente de manera favorable para quien ostenta más poder, lo que evidencia una forma de reducir el patrimonio de las personas impactadas por las renovaciones urbanísticas.

Efectivamente la ley 388 de 1997 permite la expropiación por vía administrativa como lo indica en sus artículos 63, 68 y 70, los cuales sustentan que se puede efectuar por motivos de utilidad pública o de interés social. Así como que las autoridades competentes, en este caso La

Policía, acompañe el proceso y sea veedora del desalojo nombrado como "enajenación voluntaria" cuando se negocia entre la administración y el propietario del predio, pero éste se niega a aceptar lo ofertado, lo que desemboca en la respectiva expropiación si no hay acuerdo, con pago catastral de por medio, como lo dice el Senado de la República (1997).

Esto demuestra que cuando los moradores van a buscar otra casa, deben acceder por un valor comercial cuando a ellos se les compró por un valor inferior, bajo otra modalidad, dado que, por obra pública, el interés particular debe ceder al interés público.

Cabe resaltar que este proceso legal mediante los mecanismos que ofrece la normatividad para llevar a cabo el desarrollo en la ciudad, deja por fuera los derechos de los implicados en la implementación, y no solo se da en sectores populares o vulnerables.

Esta problemática afecta a ciudadanos en las zonas con mejores condiciones de vida como Laureles, el barrio San Joaquín o barrios que no reconoce Planeación en El Poblado como Santa Catalina y Los Parra, hasta campesinos de corregimientos como Santa Elena y San Cristóbal, con las obras de los túneles de oriente y occidente, e incluso barrios de zonas industriales de clase media como en La América, con el proyecto Ecoparque Ana-Díaz. Pasando por sectores populares y/o vulnerables como Moravia, con el distrito de renovación urbana, el cual expulsaría a mucha gente de su lugar de origen.

Desde la organización Sumapaz, Zapata (2014) ha advertido la falta de previsión de la Alcaldía de Medellín ante las posibles afectaciones negativas sobre los actuales moradores de los territorios de la ciudad, abogando siempre por el mejoramiento integral de barrios y cuestionando el modelo de ciudad excluyente para la población con menor poder adquisitivo:

Esto permite prever que los intereses puestos en el ordenamiento del territorio de la ciudad, no necesariamente se corresponden con el mejoramiento de algunas condiciones de vida

para los más pobres, ni con la superación de la pobreza, o de alcanzar mayores niveles de equidad. Por el contrario, y teniendo en cuenta el contenido del POT en discusión, la capitalización del suelo y del espacio, y su disposición para incentivar su comercialización y explotación, parecen ser la prioridad (p.3).

En el 2014, se llevó a cabo en Medellín el Foro Urbano Mundial por la ONU, en el cual la Asamblea General de Socios determinó la nueva ruta de desarrollo ligada a acumulación, ciclos de valorización y concentración de la riqueza. Mientras que paralelamente, se realizó el Foro Social Urbano y Popular con representación de la sociedad civil para participar en iniciativas independientes y contra hegemónicas, en aras de alzar la voz y reivindicar el derecho a la vivienda y a la tierra.

En ese contexto la Alianza Internacional de Habitantes (2017) describe la situación de quienes se ven afectados por el desarrollo, en el modelo actual que privatiza los espacios públicos, garantiza la inversión para los privados y deja miles de viviendas vacías para alquilar, aunque haya un gran porcentaje de personas necesitando un techo:

Un recorrido somero por las ciudades nos revela que existen hoy día graves problemas comunes que afectan a la mayoría de la población. Entre otros, el modelo de urbanización neoliberal vigente organizado y dirigido por el mercado, sin tener en cuenta las necesidades y la calidad de vida ni los requisitos mínimos de planificación (...) El modelo actual de urbanización es la manifestación del sistema capitalista, forma de desarrollo excluyente y depredador que solo beneficia al 1% de la población mundial (p.11).

7. Ruta Metodológica

La investigación se realiza bajo una visión sociocrítica del contexto actual que viven los ciudadanos y las ciudadanas de Medellín, por lo cual se aplicará un enfoque hermenéutico-crítico. Este enfoque tiene como objeto fundamental responder a las insuficiencias epistémicas de la investigación positivista en contextos cuya finalidad de investigación se relaciona a problemáticas sociales. En este sentido, se documentará la información de las personas que se han visto afectadas en el barrio San Luis, por la obra del Tranvía de Ayacucho, cruzando los datos con los beneficios que han traído desde el discurso de la institucionalidad, como de los perjuicios mencionados por quienes se han visto perjudicados.

Para lograr los objetivos proyectados, se plantea una metodología con herramientas de recolección y análisis de la información de tipo cualitativo, debido a que en el momento de ordenar o registrar este tipo de hechos se requiere, para entender el objeto de estudio, observar las características y las condiciones de éste. Al momento de iniciar la investigación ya han transcurrido cinco años desde que comenzaron las obras y tres desde que empezó a funcionar, por lo cual sería casi imposible hacer un estudio de índole cuantitativo rastreando a las personas que salieron del lugar y ya negociaron sus predios con el Estado. En este sentido, se tuvo como criterio principal para la selección de los sujetos objeto de estudio el acceso, disponibilidad y la relación de estos con la problemática expuesta. En esencia, se realizaron diferentes visitas a eventos convocados por la comunidad afectada en los cuales se aplicaron los instrumentos de recolección propuestos. Algunos de estos eventos fueron protestas, tomas de murales, reuniones informativas, entre otros.

El objetivo de la investigación recae sobre el sujeto en relación con sus derechos de segunda generación: sociales, económicos y culturales; dentro de los cuales se encuentra la salud, la vivienda y sus actividades económicas y/o laborales. La forma de comprender los hechos no se

limita a los datos puros y duros, sino al acontecimiento histórico de los sucesos, por ende, obedece a la lógica vivencial de quienes narran y han vivido estas situaciones como lo sustenta Miller (1999).

La investigación se centrará primero en el análisis del discurso y las metas que se trazó la Administración Municipal para ejecutar esta obra en la ciudad; de esta manera, luego se procederá a contrastar la versión institucional de las utilidades y beneficios, con respecto a la versión de los afectados con sus reclamos.

Para proceder a realizar el análisis del discurso, consideramos pertinente utilizar las herramientas del teórico Teun Van Dijk (2009), quien ofrece una metodología didáctica y práctica, para observar y delimitar bajo tres dimensiones, la estructura del discurso que incluye diferentes principios o elementos de la coyuntura, que son importantes en la producción y entendimiento del discurso:

- **Dimensión estructura verbal:** fonético-fonológico (sonidos), morfo-sintáctico (Forma y estructura de las oraciones) y semántico (significación del contenido). Por ejemplo, el uso de figuras retóricas utilizadas como: la ironía, hipérbole, metáfora, aliteración, entre otras;
- 2) **dimensión acción e interacción:** Clasificación de grupos: géneros, etnias, culturas, entre otros. Acciones: si se habla desde un rol de poder, de dominación o resistencia. Intenciones: actos de habla, situaciones y contexto;
- 3) **dimensión cognición social:** la ideología y las representaciones sociales de quienes emiten los mensajes.

De las tres dimensiones mencionadas, prestaremos especial atención a la de cognición social, buscando en los discursos oficiales y/o comunitarios, los elementos ideológicos que argumentan cada una de las partes y cruzar los respectivos datos, que evidencien sus representaciones sociales para desglosar lo que plantea cada lado, de acuerdo con sus intereses.

El discurso debe entenderse como una acción, una representación social que también incide de manera directa en lo público, del que se derivan todo tipo de efectos. Al analizar el discurso, se analiza una forma de acción social. Lo textual o literal es lo visible que está expresado dentro del emisor, mientras que la opacidad es todo aquello que está implícito en el discurso, pero es lo que está detrás de éste y enmarca lo más relevante de cada acción comunicativa, como las verdaderas intenciones o pensamientos, como lo expresa Santander (2011).

En aras de recopilar y hacer un análisis pertinente de la información documentada se utilizan instrumentos como: entrevista directa con las personas afectadas, organizaciones sociales que defienden el territorio, información institucional recaudada mediante derechos de petición y acciones de tutela a las entidades competentes (dado que no accedieron a una entrevista): Departamento Administrativo de Planeación, Isvimed (Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín), El Metro de Medellín y la Secretaría de Infraestructura.

Adicionalmente a estas herramientas, se usa información elaborada por medios de comunicación, tesis de pregrados y posgrados, que abordan el tema de los moradores. Por último, se mencionan algunos aspectos de la normatividad que reglamenta este tipo de violencia estructural sobre las comunidades impactadas, como la ley 388 de 1997, el acuerdo 048 de 2014 del Concejo de Medellín y la política pública de moradores.

La teoría de la Agenda Setting esbozada por Maxwell y Shaw (1972), evidencia cómo desde los medios de comunicación se hace control de lo público, porque quienes detentan el poder, controlan y regulan el acceso al discurso. De esta manera, establecen una agenda informativa sobre qué contenidos se hablan y cómo se transmiten las noticias; algo muy útil para realizar el análisis sobre el discurso de los contenidos, en torno al debate de desarrollo y justicia social por la disputa del territorio.

8. Resultados

8.1 Discurso Institucional

El Tranvía de Ayacucho hace parte del sistema de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, siendo el Metro de Medellín el ente rector de sistemas de transporte articulados de buses, tranvía y cables, que ahorran tiempo y dinero para los ciudadanos y visitantes, basado en una visión eurocentrista que pretende compararse con modelos de ciudades como Nueva York; en este punto empezamos a observar el modelo económico neoliberal, por el que propende la institucionalidad, al surgir las figuras retóricas de la comparación al asemejarse con una ciudad estadounidense, y la hipérbole, porque es una exageración desproporcionada establecer un punto de comparación con una ciudad que es considerada como la meca del capitalismo por su nivel de industrialización y desarrollo (Metro de Medellín, 2015).

Mientras que en las grandes ciudades como Nueva York, se vivía el esplendor de la Revolución Industrial, la cúspide del capitalismo, en Medellín sus empresarios pensaban en cómo llevar a los nuevos habitantes de la urbe -los obreros de sus prósperas industrias- hacia ese nuevo modo de vida: las urbanizaciones, los barrios. Y la solución ya se había inventado desde inicios del siglo XIX con el tranvía, una variación del gran tren pero con destinación exclusivamente urbana o metropolitana.

El Tranvía de Ayacucho es el primer tranvía eléctrico que se puso en marcha en Colombia, desde su operación comercial se han beneficiado los habitantes del Valle de Aburrá, principalmente quienes viven en las comunas 8, 9 y 10 de Medellín. La Comuna 10 (Candelaria), que es el centro de la ciudad, es una de las que mejor movilidad requiere.

En estas tres comunas, aproximadamente 350.000 habitantes se benefician directamente con el Tranvía (operación comercial desde marzo de 2016) y el Cable Línea H (operación

comercial desde diciembre de 2016) y Cable Línea M, para una afluencia comercial de alrededor de 80.000 pasajeros al día.

Por ende, la Administración Municipal argumenta que el objetivo principal de esta obra de ciudad es contribuir a un sistema de transporte público, urbano y ferroviario, que -gracias a su operación con energía eléctrica- le apuesta a la construcción de una ciudad verde y sostenible. Según Restrepo (2015) es una obra muy importante no solo porque se suma al sistema intermodal de transporte generando economía para la gente y mayor rapidez en sus desplazamientos a través del territorio, sino porque es ejemplo de movilidad sostenible, un concepto que debemos interiorizar en todas las ciudades y poner en práctica porque pone al ser humano como centro de todas las obras de transporte, y le devuelve espacio público y aire limpio para respirar.

Dentro de la opacidad del discurso, es decir, de todo aquello que no se menciona, la gerente del Metro en ese entonces, habla de los beneficios de la obra pública, pero en ningún momento se refiere a las personas afectadas con la intervención, poniendo en el centro del debate, el bajo costo económico para los usuarios, la infraestructura y supuestamente en el centro al ser humano; con esto queda más en evidencia la apuesta neoliberal que principalmente tiene como eje el dinero y no el bienestar de las personas como lo asegura desde su discurso.

De otro lado, la entidad argumenta beneficios como las condiciones de salud de los habitantes de la zona de influencia del tranvía, ya que el sistema de transporte ha disminuido algunos impactos que generaba el transporte público convencional, tales como la accidentalidad vial y las enfermedades respiratorias por la alta contaminación en las vías, teniendo en cuenta la reducción de morbilidad de PM10 y la disminución del ruido, las emisiones de CO2 y el consumo energético por despachos comprimidos:

En relación a la calidad de vida, el tranvía ha posibilitado una mayor convivencia ciudadana, integración y mejoramiento del tejido social, apropiación de la Cultura Metro y más tiempo de disfrute del espacio público. A diario son muchos los turistas y habitantes de la ciudad que disfrutan de este servicio de movilidad sostenible, que acerca a las familias y es ejemplo de desarrollo a nivel mundial (Derecho de petición al Metro de Medellín, 2019, p.1)

Puede ser cierto que haya disminuido la contaminación ambiental, aunque continuamente el SIATA (Sistema de Alerta Temprana del Valle de Aburrá), emite comunicados y hace advertencias, dentro de la misma Administración Municipal, por las emergencias ambientales, como consecuencia de las emisiones de CO₂; adicionalmente, aseveran haber mejorado el tejido social, sin hechos o pruebas concretas. Los afectados, por su parte, manifiestan desintegración de sus familias y pérdida de la convivencia cotidiana con sus vecinos.

Dentro de la ejecución del proyecto Tranvía de Ayacucho y sus dos Cables, desde el año 2010, se ha venido adelantando la adquisición predial para el proyecto de 732 predios, con base en las obligaciones pactadas del convenio interadministrativo No. 4600027977 radicado Municipio, para el desarrollo, construcción y puesta en operación del proyecto Corredor Verde Avenida Ayacucho y sus cables alimentadores, el Metro de Medellín fue la entidad responsable del diseño, construcción y puesta en marcha del proyecto, para lo cual ha contratado varias empresas para el cumplimiento de sus obligaciones. De acuerdo con el flujo del proyecto a octubre de 2018, realizado por esta entidad, los recursos estimados necesarios para concluir el proyecto Tranvía de Ayacucho y sus dos cables, se estiman en setecientos sesenta un mil quinientos veinte tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil noventa y nueve pesos (\$761.523.485.099).

Cada obra que se planea y se ejecuta en Medellín tiene como objetivo fundamental el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el crecimiento organizado de la ciudad. Si esto contribuye a que Medellín siga siendo reconocida internacionalmente es positivo, pero no es este el punto de partida para tomar decisiones frente a las obras de infraestructura (Derecho de petición a la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Medellín, 2019)

La justificación para ejecutar la obra fue mejorar la calidad de vida de los habitantes que, en efecto, se logró para la mayor cantidad de personas que se movilizan con este sistema de transporte. Sin embargo, desde la Alcaldía se invisibilizó y se desconocieron las afectaciones que generó la obra sobre las comunidades aledañas, porque en ninguna parte, desde la concepción de la infraestructura, aparecen los posibles impactos negativos ni se tiene en cuenta desde el discurso a quienes se afectaron. De manera que queda en entredicho que la obra mejore la calidad de vida de todos sus habitantes; en efecto, lo hace una parte importante de la población, pero en otra profundizó las condiciones de desigualdad y exclusión.

Al preguntarle al ISVIMED por qué las compensaciones económicas de los moradores de San Luis, pese a que tienen escrituras de sus casas, no alcanzan para comprar otra vivienda, justificaron con base en la legislación colombiana:

Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social (...) Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa (...) el artículo 58 de la constitución no exige que el expropiado reciba la restitución de los costos necesarios para que adquiera un bien de las mismas condiciones del que perdió. En realidad, el resarcimiento comprende el

desembolso de los perjuicios materiales por lucro cesante y el daño emergente (Derecho de petición ISVIMED, 2019, p.1).

Aquí queda en evidencia que desde la legislación colombiana (enmarcada en un contexto neoliberal), se permite acrecentar la desigualdad existente al favorecer enajenaciones que no compensan de manera proporcional a las personas despojadas. Dado que la ley permite a la Alcaldía expropiar y ofrecer compensaciones económicas que perjudican a los propietarios, porque no quedan en mejor o iguales condiciones, se pone en tela de juicio el discurso oficial consistente en destacar que la obra fue realizada con la intención de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del sector

La opacidad del discurso oficial, consistente en este caso, en la ausencia de las voces que se vieron afectadas, lo que permite inferir una visión desarrollista detrás del proyecto, que si bien cuantificó algunos de los beneficios derivados del mismo, soslayó el drama humano al que se vieron enfrentadas numerosas familias.

Según el “Estudio patológico para determinar causantes y soluciones técnicas al problema de estabilidad de los inmuebles del sector de San Luis en la ciudad de Medellín y cercanos al proyecto Corredor Tranvía de Ayacucho”, realizado por la Universidad Nacional de Colombia y que fue contratado precisamente por El Metro de Medellín, advierte:

La reparación de los daños encontrados en las manzanas 27 sur, 27 noroccidental y 28 es inviable técnica y económicamente. Lo anterior se basa en que los daños encontrados en estas manzanas son en su gran mayoría fuertes a extremos y su reparación requiere la demolición y posterior construcción de los inmuebles.

Adicionalmente, la exploración del subsuelo y los análisis de estabilidad realizados indican que esta es una zona con amenaza media a alta por movimientos en masa que requiere de

diferentes obras civiles para su estabilización, previa a cualquier intervención (Derecho de petición Universidad Nacional de Colombia, 2019, p.1).

Sin embargo, al solicitar el estudio patológico sobre el proceder para la construcción de este sistema de transporte, la entidad respondió en un derecho de petición que esa es información pública clasificada por lo que esa petición no es procedente, es decir, se negó a dar la información de carácter público que se solicitó sobre el proceso que incluyó dinamitar la zona, derivando en el daño a estas viviendas; solamente dio el informe con las recomendaciones para evacuar la zona.

8.1.1 Conclusión Discurso institucional

La Administración Municipal comparte el modelo neoliberal impulsado en la región a partir de los años 1980 por los países del primer mundo (Escobar, 2007), debido a que las posibilidades de progreso las ofrece el mercado, la acumulación de capital y el crecimiento económico; desde su argumentación se refieren al progreso, a una ciudad vanguardista e invisibilizan a los afectados y se expresan a través de adjetivos que denotan orgullo por la infraestructura lograda. La perspectiva de la institucionalidad, como lo afirman, es tener como referente el modelo eurocentrista de grandes ciudades como Nueva York en Estados Unidos (Metro de Medellín, 2015), sin tener en cuenta el contexto o la identidad local, atravesados por una profunda desigualdad.

En la justificación de la obra no se refiere a los posibles afectados por la construcción, lo que permite inferir que la tensión entre la justicia social y el desarrollo se resuelve en el discurso en favor de este último. Mientras la Alcaldía se refiere continuamente al éxito de la obra, olvida de manera consciente a quienes se vieron perjudicados por sus impactos; incluso se niega a dar la información en el proceder irregular, aduciendo que es confidencial y que puede poner en peligro la operación del sistema, como se observa en el Derecho de Petición al Metro (2019).

El análisis del discurso está centrado en la observación de la dominación y el abuso de quienes detentan el poder, en este caso, como queda evidenciado, mientras se habla de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, se desmejora las condiciones de las personas que se ven impactadas por la obra pública. Apelan a la ley 388 de 1997 que les da garantía para proceder y expropiar los bienes ajenos, pero reduce considerablemente el patrimonio de la gente en este sector, que en su mayoría, son mujeres y adultos mayores, que trabajaron y residieron la mayor parte de su vida en este barrio.

Ese control se evidencia en el beneficio de quienes sustentan el poder, siendo la administración pública quien no paga el valor comercial de las viviendas de los propietarios, ya que estos no se ven visibilizados en los discursos del Metro de Medellín en la Revista Nuestro Tranvía, en las notas de prensa cuando se inauguró la obra, quedando en la opinión pública un dominio hegemónico del Estado sobre quienes tienen menos recursos y medios para hacer escuchar lo acontecido con sus viviendas.

8.1.2 ¿Cómo lo Registró la Prensa?

Desde los medios de comunicación masiva quedó registrado el tema con titulares como: “El transporte paísa con el que sueña Bogotá” en el periódico El Colombiano (Restrepo, 2015), “Arranca el tranvía de Ayacucho en Medellín” por el periódico El Espectador (Avendaño, 2015), “Ya rueda el tranvía en Medellín” (El Tiempo, 2015), “El tranvía de Ayacucho inició operación comercial” (Telemedellín, 2016), “Medellín inaugura primera línea del tranvía de Ayacucho” (Noticias RCN, 2015) y “¡Estamos orgullosos! Comenzó a rodar el tranvía de Ayacucho” (Noticias Caracol, 2015).

Estas notas de prensa tienen características en común: la mayoría de ellas fueron publicadas en la fecha que se inauguró el sistema de transporte ferroviario eléctrico, no mencionan a las partes

afectadas, recurren a adjetivos excelsos con el fin de exaltar el orgullo de la ciudad y hacen una comparación con la capital, poniendo de ejemplo que Bogotá no tiene Metro; hay que tener en cuenta que estos son considerados medios de comunicación tradicionales en los cuales la Administración de Aníbal Gaviria contrató sumas importantes de publicidad para generar buena imagen ante la opinión pública.

En el acta de informe de gestión del alcalde Aníbal Gaviria en el periodo 2012-2015 Alcaldía de Medellín (2015), registra que se emitieron 9.275 envíos de información realizados a través de boletines, invitaciones a medios, rutas de la noticia, comunicados, entre otras acciones; a una base de datos conformada por 540 periodistas en medios de comunicación. Como consecuencia fueron publicadas en medios internacionales, nacionales y regionales un aproximado de 112.950 notas informativas, de las cuales son catalogadas como positivas 96.012, negativas 1.975 y neutras 14.963. Según Prensanet, entidad encargada para el monitoreo de medios, las notas positivas y neutras representaron un valor de free press local de 734,480 millones de pesos. Por lo cual este hecho, incide directamente, en la manera en que los medios presenten la noticia, favorable cuando son patrocinados o desfavorable cuando no haya un presupuesto asignado para financiarlos.

En todos estos noticieros muestran las bondades y virtudes que tiene este sistema de transporte, con su tecnología, innovación, modernismo y apelan al sentimiento de orgullo paisa por construir el primer tranvía eléctrico en el país, incluso con un carácter regionalista y de vanidad como en la noticia “El transporte paisa con el que sueña Bogotá” (Restrepo, 2015), en la cual toda la noticia se dedica a comparar a las dos ciudades más importantes del país, destacando de Medellín todos los aspectos positivos dirigenciales que llevaron a lograr El Tranvía, mientras que destacan todos los aspectos negativos administrativos de Bogotá que los han llevado al “fracaso”.

Sin embargo, desde este tipo de medios se muestra el control del discurso, porque quienes se vieron afectados, no tuvieron la capacidad de expresar su voz simultáneamente y su inconformidad frente a lo que implicó la construcción de esta obra en detrimento de sus bienes inmuebles. Más bien, la consigna que quedó instalada en la opinión pública fue el discurso del Metro de Medellín, cuya apuesta en términos oficiales fue mejorar la calidad de vida de los habitantes pero que, en términos reales, propició también graves afectaciones y abusos de poder. Desde la institucionalidad se controló el acceso y el discurso a estos medios con pauta publicitaria, y de esta manera se posicionó la narrativa de que los afectados eran una minoría frente a quienes resultarían beneficiados, viendo así con buenos ojos un eficiente sistema de transporte, que presentaba como daños colaterales el desarraigo para unos pocos. Dicho esfuerzo oficial por incidir en la narrativa de la prensa quedó registrado por parte de un medio de comunicación alternativo: “Sergio Fajardo y Aníbal Gaviria campeones en gastos de publicidad” (las2orillas, 2016), en el cual aseguran que con el presupuesto “generoso” asignado a los medios de más de 90 mil millones entre 2014 y 2015, se aseguró una divulgación favorable a la obra de su gobierno.

Lo que la Alcaldía pretendió, fue la manipulación de la dimensión cognitiva de los ciudadanos, pues solo se mostró el aspecto comercial de la obra y esto se tradujo en un control de la sociedad, permitiendo aceptar las injusticias como vengas, ya que en ningún medio tradicional se divulgó la expropiación de los habitantes de San Luis. Desde la Administración Municipal, aseguraron estar trabajando por el interés público y el bienestar de la ciudad, pero olvidaron los problemas sociales que son parte del repertorio de lo que sucede en un territorio.

En este caso queda claro que los intereses de las élites locales y de alianzas público-privadas, condicionaron a la prensa a través de las prebendas y el apoyo económico que se les

ofrece con la contratación de pauta publicitaria, lo cual implicó una autocensura para exponer los casos de quienes se vieron atropellados por la obra pública:

La organización de rutina de la producción de noticias favorece la tendencia a buscar la noticia en los contextos institucionales que garantizan una fuente constante de reportajes, tales como los principales organismos políticos del Estado, la policía, los tribunales y las grandes empresas (Van Dijk, 2009, p. 96).

En esta caracterización, cabe aclarar que las entidades públicas no accedieron al formato de entrevista directa para conocer su perspectiva y su planteamiento teórico, así como para evaluar su posición sobre quiénes se vieron perjudicados, por lo cual nos remitimos a los derechos de petición, notas de prensa y la justificación de la obra en los productos elaborados por el Metro de Medellín.

8.2 Discurso de la Comunidad

Para hacer las entrevistas, se visitó tres veces a la comunidad afectada, durante actividades de protesta como tomas murales de las propiedades impactadas, reuniones informativas sobre la actualidad del acontecimiento y su accionar frente al proceso de expropiación por vía administrativa, reconstruyendo con el testimonio de sus habitantes el siguiente relato.

Para los pobladores de San Luis, todo cambió cuando en el año 2014, el Metro de Medellín decidió dinamitar cerca a sus viviendas, sin previo aviso (como lo aseguran ellos), para construir el Tranvía de Ayacucho. Las casas se agrietaron por la cantidad de dinamita que el Metro activó en las construcciones de la obra. Como no tomaron los suficientes correctivos ni colocaron muros de anclaje, no pudieron evitar que las casas se averiaran.

Tras esta problemática, la institucionalidad comenzó a acordonar las casas, cambió las chapas a la mayoría y no les permitió ingresar a sus propietarios. Como medida de solución les

ofreció un arriendo temporal que osciló entre 600 y 800 mil pesos para sus pobladores, con lo cual debieron ajustarse a este presupuesto para arrendar una nueva vivienda. Apenas en 2017 se realizaron las ofertas de compra que dejaron a gran parte de los pobladores molestos.

Lucero Bustamante, habitante del barrio, enfatizó tanto el incumplimiento por parte de las autoridades como las consecuencias en la ruptura del tejido social:

Nos sacaron de nuestras casas con mentiras. Estamos pasando demasiados trabajos, nuestras familias se están desintegrando, nuestras mamás están muy enfermas, entonces estamos muy tristes: no creemos en el Metro y en el ISVIMED, y el municipio en cabeza del alcalde de Medellín, tampoco hace nada (Bustamante, 2016).

La versión de esta afectada permite entrever descontento y pérdida de credibilidad en las autoridades, porque desmejoraron su calidad de vida, contrario a lo que proponía el proyecto. Asimismo, expresó deterioro en la salud y desintegración en la convivencia de sus hogares, que resulta particularmente paradójico si consideramos que el slogan de dicha Administración Municipal era: “Medellín un hogar para la vida”.

Por su parte, Marta Luz López, quien tenía 65 años al momento de la entrevista y vivía con su esposo, de 66 años, y sus hijos, recuerda que trabajó durante 40 años para hacer una casa digna. Hoy en día, los funcionarios de ISVIMED la cuestionan porque tiene viviendo a los hijos en la casa y le sugieren que compre un apartamento solo para ella y su marido:

Tenía un taller de seis máquinas y una mesa de corte, me violaron el derecho al trabajo donde vivía. Me pusieron a pagar 200.000 pesos más de arriendo que hoy nadie me responde por ello. Aparte de eso ya nos llegó la carta donde ya no hay más arriendo, yo pago un millón de arriendo, ¿y ahora con qué lo sigo pagando? Se están demorando hasta tres meses para desembolsar el dinero con la miserableza que están pagando. Aparte a mí

me ofrecen 38 millones por una casa de dos pisos. Ahora me dicen que la Lonja la avaluó luego de cuatro años, no antes de sacarnos, con esa miserableza que nos da el municipio (López, 2018).

Esta adulta mayor hizo énfasis en cómo se vio afectada esencialmente en el aspecto económico, incluso utilizó el adjetivo de “miserableza” para describir el pago tan bajo que le ofrecieron por una casa de dos pisos. Dentro de los puntos de su afectación menciona la pérdida laboral al tener que salir de su entorno y el posterior avalúo realizado por una entidad privada como la Lonja de Medellín, con el auspicio de la Alcaldía para que todo este proceso fuera llevado a cabo. Dentro de su intención, está detallar la injusticia que derivó en la pérdida de su patrimonio y la esperanza de que este sea resarcido con una remuneración más alta.

Juana Cardona, lideresa del sector, quien ha venido trabajando por los afectados de esta obra pública, manifestó su inconformidad nombrando al alcalde e inquirendo por la responsabilidad social sobre el devenir de estas familias:

Señor alcalde, usted le cambia el rostro urbano a la ciudad, pero también cambia nuestros sueños, nos atropella y nos ha arrebatado lo más sagrado que tienen las familias: la vivienda. Hoy estoy destrozada, cuando recibí la noticia del ISVIMED que no pagará más arriendo temporal, cuando hace cuatro años el Metro dañó nuestras casas, las cogió en custodia y luego de estos años se las entrega a la Lonja de Medellín para que avalúen los escombros, obviamente nos están pagando escombros. Señor alcalde, tenga la bondad de ser respetuoso con las comunidades. Las casas las construimos con el sudor y el trabajo digno, quisieran muchos en este país ser gente digna, noble y trabajadora como lo somos quienes vivimos en el sector de San Luis. Estoy indignada con una administración que es inhumana. Que dé la cara Federico, que vaya a la comunidad y que nos diga ¿por qué los

pobres nos tenemos que esconder? ¿Por qué nos tienen que mandar a la periferia? Cuando ellos dañaron las casas, cuando ese sector no lo necesitaban para ninguna obra pública” (Cardona, 2018).

Esta lideresa, hizo un recuento ofreciendo un contexto amplio de lo que tuvieron que pasar quienes vivían cerca al lugar donde se dinamitó la vía pública para hacer el Tranvía. Las consecuencias derivaron en la desintegración familiar, en una serie de injusticias y en ira contra la institucionalidad. De alguna manera retó al alcalde cuando le exigió que diera la cara, para que las visite y responda por los daños ocasionados a sus viviendas. Definió a la población como personas trabajadoras y dignas, diciendo que muchos quisieran ser así en este país; lo que se puede prestar para interpretaciones que sugieren, que en este país, la delincuencia y la corrupción están de facto en la administración pública.

Las personas anteriormente citadas durante la entrevista grupal expresaron que las casas no se iban a caer, pese al estudio que contrató el Metro con la Universidad Nacional, por ende, la institucionalidad debería pagar el costo del bien inmueble y los perjuicios por los daños causados, por lo que aducen que a ellos los quieren sacar porque este sector está destinado para las grandes constructoras.

A esta altura del proceso, los moradores especulan que con estas casas que el Metro adquirió en custodia, se pretendió vender el sector para construir un proyecto urbanístico, pues la respuesta de la anterior gerente del metro, Claudia Restrepo, dio indicios sobre ello, admitiendo que, si las personas deseaban volver al lugar, debían tumbar las casas y volverlas a hacer. Adicionalmente, afirmó que la reparación sería remota por lo que comprarían las casas de las familias para generar un proyecto urbanístico.

La Administración Municipal sustenta que cuando hay un interés de utilidad pública o interés social debe ceder el interés privado, sino se procederá a expropiación e indemnización previa (van 8 expropiados a 2019), sin embargo, lo que discuten los moradores es que la obra ya está realizada y los predios no se necesitan para construir otra obra de carácter público. Luego de que agrietaron sus casas, las tomaron en custodia y las pagaron por cualquier precio, aparecieron los grafitis en el barrio “el Metro nos robó” y “Las casas de San Luis no están a la venta. El Metro las dañó, que las repare”.

8.2.1 Conclusión Discurso de la Comunidad

Todas las personas consultadas para este trabajo, fueron mujeres afectadas por el desarrollo en el barrio San Luis, un sector clase media de estrato 3, que habitaron hasta por 50 años. En su exposición se resalta la indignación, la ira, la vehemencia y el deseo de que se haga justicia para que el pago sea el adecuado, con frases como: “Que dé la cara Federico” (Cardona, 2018), “la miserableza que nos da el municipio” (López, 2018) y “no creemos en el Metro y en el Isvimed” (Bustamante, 2016). Estas expresiones denotan el repudio a las decisiones político-administrativas, con base a sus intereses y le exigen a la institucionalidad que responda por el daño colateral ocasionado a sus viviendas, cuando construyeron la obra.

Quienes salieron afectados por la construcción del Tranvía, por obvias razones tienen una postura crítica del desarrollo, que se evidencia en aspectos tales como: reuniones informativas para contrarrestar las decisiones de la institucionalidad, pinta de murales llamándolos ladrones y declaraciones a medios de comunicación alternativos cuestionando la Administración Municipal; así que su lógica cuestiona la obra y se centra especialmente sobre su afectación directa. En este punto podemos evidenciar la tensión más álgida entre la reclamación de justicia y, de otra parte,

el desarrollo con una visión economicista que busca favorecer a los privados, aumentando las desigualdades, como en este caso puntual sería quedarse sin vivienda.

El análisis del discurso está orientado desde el lugar de la resistencia que hacen quienes se vieron afectados, manifestando su inconformidad ante el abuso de poder y autoridad por parte de la Administración Municipal. Las personas afectadas jamás se refieren en su discurso a las utilidades o a lo mucho que haya podido mejorar el sector con la construcción del Tranvía de Ayacucho, que obviamente también tuvo unos efectos positivos en la infraestructura y en la movilidad para este barrio, pero significó una afectación directa, tan grave, que por eso su foco consistió en exigir que les restablezcan sus condiciones de vida, como las tenían anteriormente, antes de la consecución del proyecto.

De las pocas formas de exponer su voz y visibilizar ante la sociedad esta coyuntura, fue por medio de los medios de comunicación contra hegemónicos que no tienen tanto público y no hacen tanto eco de las utilidades que conlleva la obra en la ciudad, como lo hacen los medios tradicionales.

8.2.2 ¿Cómo lo Registró la Prensa?

En el rastreo informativo, destacan noticias como: “Barrio San Luis resiste al desalojo en Medellín” (Colombia Informa, 2018), “¿Quién le responde a los afectados por la obra del tranvía de Ayacucho (Medellín)?” (Las2orillas, 2019), “Desalojos para el despojo: El desplazamiento forzoso por proyectos de desarrollo” (Kavilando, 2019). Los medios tradicionales publicaron noticias como: “En el barrio San Luis 29 familias mantienen su postura de no salir de sus viviendas” (Hora13, 2019), “En el barrio San Luis hay incertidumbre por notificación de demolición” (Telemedellín, 2016) y “Afectados por el tranvía siguen sin una solución definitiva” (El Tiempo, 2017).

Los medios de comunicación alternativos tuvieron puntos en común en cuanto al cubrimiento de los desalojos: exaltar la versión de los afectados mostrando las injusticias que se cometieron con ellos, no amplificaron la versión oficial del Estado, cuestionaron la institucionalidad por incrementar la desigualdad social a través de proyectos urbanísticos y no hablaron de las utilidades y/o beneficios del Tranvía; principalmente se enfocaron en las consecuencias negativas de los perjudicados. Mientras que los medios tradicionales se adaptaron más a la versión institucional, incluso, Hora (2019) lo dejó ver muy claro con el título “En el barrio San Luis 29 familias mantienen su postura de no salir de sus viviendas”, sin ofrecer contexto en la noticia del porqué estas personas se negaban a salir de sus viviendas, como si ellos estuviesen torpedeando el desarrollo de la ciudad, cuando simplemente se estaban limitando a exigir compensaciones justas que les permitieran acceder a una vivienda en las mismas condiciones por el mismo sector.

Sin embargo, cabe aclarar, que si bien en los considerados medios tradicionales mencionaron la problemática, al final le dieron voz a las autoridades locales, que en su discurso, cuestionaron lo que exigían los moradores, argumentando que estos debían salir pronto por la inestabilidad del terreno, sugiriendo que había un precio justo por el avalúo de una entidad rigurosa como La Lonja de Medellín y que tenían la necesidad inminente de llegar a un acuerdo por los precios ofertados desde la institucionalidad. El anterior director de Isvimed, Sergio Gaviria, expresó que las viviendas serían desalojadas y demolidas, adicionalmente que posiblemente construirían un parque. Así se pudo ver en la nota “Afectados del Tranvía siguen sin una solución definitiva” (El Tiempo, 2017). Jorge Mario Tobón, gerente social del Metro de Medellín en ese entonces, aseguró que el terreno era de muy mala calidad y que la recomendación consistía en no hacer ninguna obra (aunque haya expresado la Alcaldía por ese mismo periodo, que harían un

parque o algún proyecto urbanístico) publicado en la noticia: “En el barrio San Luis hay incertidumbre por notificación de demolición” (Telemedellín, 2016).

Dadas estas condiciones, queda claro que el nivel de control y dominación desde el discurso por parte de la Alcaldía de Medellín, resultó notorio para el caso. Sin embargo, fue posible encontrar a través de la prensa alternativa una resistencia desde quienes se vieron afectados, pero ésta no logró equiparar la misma capacidad de audiencia e igualdad de condiciones para manifestar la exigencia de las personas que tuvieron que deben salir de sus predios sin una compensación justa.

Es decir, desde la respuesta estatal hasta en la capacidad de acceder al discurso y a los grandes medios de comunicación masiva, denotan la legitimación del poder desde la comunicación para que la sociedad avale una propuesta adscrita al modelo económico neoliberal, que pone por encima el desarrollo y la infraestructura sobre los derechos sociales, culturales y económicos de algunos de sus ciudadanos.

Si bien la Alcaldía no expresó públicamente su pretensión de llevar a cabo un proyecto adscrito al modelo económico neoliberal, sutilmente y de manera implícita, por medio del discurso avaló la desigualdad social y buscó el progreso de la ciudad a través de obras de infraestructura, desconociendo los derechos de las comunidades impactadas. Así queda en la opacidad del discurso, en lo que no se menciona explícitamente, su apuesta económica que favorece principalmente los intereses del mercado.

8.3 Versiones de las personas Afectadas

Figura 2 Afectada Belarmina Cardona



Nota. Andrés Ríos (barrio San Luis, 2019)

Belarmina Cardona tiene en su memoria que por parte de la administración municipal vinieron a sacarlos con mentiras de sus casas diciendo que estarían fuera de ellas solo por tres meses. En este momento llevan casi seis años esperando.

Hasta ahora no nos han ofertado casas, ellos dijeron que iban a pagar todos los daños, pero nos robaron todo lo que dejamos. ¿Se han manifestado que no lo pagan? Nunca, ni nos han dicho le vamos a dar una casa o le vamos a arreglar su casa. Lo que quieren es que la hija mía acepte por esa limosna que están ofreciendo por la casa. Solo pedimos lo justo, pero dejaron a una pobre anciana de 87 años en la calle. ¿Será justo luego de tener nuestra vivienda? En la plancha tenía jardín, gallinas y ahora estoy metida en una cárcel disimulada, de lo único que tengo son las llaves para salir (Cardona, 2019).

- **Dimensión estructura verbal:** en su expresión se denota indignación, ira y vehemencia. El contenido de sus expresiones presenta figuras retóricas como la comparación y la

hipérbole, dado que en la primera evoca un símil entre la casa que tenía anteriormente y la que tiene ahora con lo que le pagan de arriendo temporal; asimismo, la hipóbole surge cuando menciona la “limosna” que les están ofreciendo por sus casas, si bien puede que no sea un precio justo, a su consideración ínfimo y no es de carácter comercial lo que les están ofertando para comprar en el mismo sector, 100 o 120 millones tampoco es una limosna, por lo cual representa una exageración; mas no una mentira porque con este precio no pueden adquirir una vivienda en el mismo lugar y por las mismas condiciones.

- **Dimensión acción e interacción:** las habitantes del barrio San Luis se identifican y se reconocen como afectadas por el desarrollo. Un grupo de estrato socioeconómico medio, perjudicado por las intervenciones urbanísticas de la Alcaldía de Medellín, integrado principalmente por mujeres y adultos mayores.

Las acciones emprendidas desde su discurso y su actuar obedecen a la resistencia, ya que todas están encaminadas a mejorar sus condiciones de vida y exigir un pago justo que les garantice poder seguir viviendo en el mismo barrio que habitaron toda su vida.

Las intenciones desde sus actos de habla denotan indignación y reclamo a la institucionalidad por la reivindicación de sus derechos, en una situación incómoda que pone en juego el patrimonio construido durante toda su vida y en el contexto local de un entorno que los vio crecer como vecinos durante alrededor de 50 años.

- **Dimensión cognición social:** valorando el análisis del discurso de Belarmina Cardona, reclama justicia social, porque considera injusto que el Estado no les ofrezca un avalúo de carácter comercial, que les permita seguir habitando el mismo barrio. Dentro de su exposición hace referencia a que es indigno dejar a una anciana en la calle, lo cual tiene un

componente emocional muy fuerte en su discurso, mostrando cómo anteriormente vivía tranquila y feliz, pero luego de la intervención de la Alcaldía está aburrída en el lugar al que fue obligada a habitar.

Figura 3 Juana Cardona Lideresa



Nota. Andrés Ríos (barrio San Luis, 2019)

Juana Cardona, quien ha sido una lideresa en este proceso, explica la situación de la siguiente manera, exhibiendo contrastes que se presentan entre la tensión de desarrollo y justicia, como ricos y pobres, gentrificación y desplazamiento urbano:

Esto es pura gentrificación, ellos creen que nosotros no tenemos con qué subsistir económicamente con los precios que van a adquirir estos terrenos. Esto es el ejercicio de la plusvalía, llegan a unos terrenos que tienen un valor muy bajo, encuentran a ciertos moradores que económicamente no tienen la capacidad para responderla a lo que pide el

terreno, entonces sacan a los pobres para que lleguen los ricos; ese es el ejemplo más claro de que la gentrificación en Medellín, es un elemento utilizado para desplazar y vulnerar a los más pobres (Cardona, 2019).

- **Dimensión estructura verbal:** su expresión demuestra rabia, tristeza e indignación. En el contenido de sus afirmaciones se encuentran las figuras retóricas de la descripción y la paradoja. Al manifestar la descripción del procedimiento de cómo se fue llevando a cabo el proceso de gentrificación y esbozar la manera en que transcurrieron los hechos, apela a esta figura retórica; por otro lado, cuando plantea la paradoja de cómo este sector está pensado para gente con mayor poder adquisitivo, mientras que los pobladores actuales deben salir, utiliza palabras como ricos y pobres, para darle mayor fuerza a esta dualidad que efectivamente está sucediendo con la renovación urbana.

- **Dimensión acción e interacción:** las personas afectadas del barrio San Luis encuentran una conexión al verse representadas como víctimas del desarrollo, siendo un grupo de clase media, perjudicado por la construcción del Tranvía de Ayacucho, donde habitan principalmente personas de la tercera edad y mujeres.

Las acciones realizadas desde su discurso y su obrar denotan oposición, ya que todas están encaminadas a exigir compensaciones justas y restablecer sus anteriores condiciones de vida, que les permita habitar en el barrio en iguales o mejores condiciones.

Las pretensiones desde sus actos de habla exhiben irritación y vehemencia contra las entidades públicas por la reivindicación de sus derechos, en una situación agobiante, que pone en juego el patrimonio construido por alrededor de medio siglo.

- **Dimensión cognición social:** analizando su postura, evidenciamos que realiza una crítica al desarrollismo, teoría que privilegia el aspecto económico por encima de todos los demás,

como los componentes económicos, culturales y sociales, que son los que exigen los habitantes de este sector. Explica el concepto de gentrificación, idea que en sí misma encierra una connotación crítica, que es parte de la renovación urbana, donde se modernizan sectores que habían sido abandonados por el Estado, para ocuparlos con nuevos pobladores de mayor poder adquisitivo.

Figura 4 Afectada Luz Edilma Toro



Nota. Andrés Ríos (barrio San Luis, 2019)

Luz Edilma Toro, habitante del barrio San Luis, recuerda las consecuencias de este proceso de obra pública en la salud y la desintegración de los vecinos en el barrio, enumerando diferentes casos:

Hemos escuchado varias historias: el Tino se murió esperando que le pagaran la casa; a doña Edilma la presionaban por parte de los “sociales” del Isvimed para que entregara la

casa, lo que derivó en que una vez le diera un preinfarto; así como el caso de la señora que se le cayó el muro y le mató al perro, en el hospital dijo que no quería volver a su casa; la familia de nueve hijos y la mamá que se dispersó: unos se fueron a vivir cerca del centro, otros a Sabaneta, otros quedaron en Buenos Aires, por lo cual la familia se dispersó y rompieron con el tejido social (Toro, 2019).

- **Dimensión estructura verbal:** su expresión evoca enojo, indignación y vehemencia. En el contenido de sus expresiones se encuentran las figuras retóricas de la ironía y la descripción. Al expresar la palabra “sociales” del Isvimed con el gesto entre comillas, dice esta afirmación queriendo significar lo contrario, porque sus habitantes denuncian continuamente acoso psicológico por parte de estos funcionarios; por otro lado, apela a la descripción enumerando y enunciando la desintegración en el barrio de las diferentes familias que perdieron su articulación e integridad al quedarse sin su vivienda.
- **Dimensión acción e interacción:** el grupo de mujeres y adultos mayores entrevistados para el presente trabajo, son habitantes del barrio San Luis, ubicado cerca al Centro Comercial La Central, caracterizado por ser estrato 3. El denominador común que los une es repudio a la institucionalidad por haber dinamitado sus viviendas, afectando el tejido social y su vida personal.

Los hechos efectuados con sus declaraciones y su accionar demuestran defensa, debido a que pretenden resarcir sus anteriores condiciones de vida a la realización del sistema de transporte, y enfatizar en compensaciones económicas equitativa, para que puedan adquirir una vivienda por el mismo sector.

Las intenciones desde sus actos de habla expresan enojo y reclamo al Metro y a Isvimed por la reivindicación de sus derechos, ya que les exigen respetar su patrimonio y facilidades para poder seguir habitando el barrio, como lo hicieron durante la mayor parte de sus vidas.

- **Dimensión cognición social:** Luz Edilma Toro, afectada por la obra del Tranvía, manifiesta enojo por las condiciones adversas que detonaron en la salud de todos los pobladores afectados, poniendo en evidencia la ruptura del tejido social en su barrio y la pérdida de sentido de pertenencia con el sector; se refiere explícitamente a los funcionarios del ISVIMED, como “sociales”, con ironía, ya que son estos funcionarios de hacer la gestión predial en la zona para que los habitantes salgan de su lugar de origen.

8.4 Versiones de las Beneficiarias

Las versiones utilizadas para analizar el discurso de las beneficiarias, son tomados de Metro Medellín (2015), por lo tanto tienen una connotación sesgada a lo que puedan haber acordado ambas partes, sean realizados por convicción, desinterés o algún beneficio en particular.

Figura 5 Beneficiaria Fundación Guayaquil



Nota. Revista Nuestro Tranvía (Guayaquil, 2015)

Martha Nelly Orrego, quien es directora de la Fundación Guayaquil, una ONG que presta servicios de salud para adultos mayores y personas vulnerables en la ciudad, destaca los beneficios que este tipo de sistemas ofrece para esta población con enfoque diferencial:

El Tranvía será algo muy positivo para nosotros. Nuestros beneficiarios son personas de escasos recursos que podrán llegar más fácilmente (...) El proyecto es muy lindo, nos esperan grandes cosas pues además del transporte habrá más espacio público, zonas para la comunidad, espacio verde, sitios para caminar y un montón de cosas positivas (Metro de Medellín, 2015, p. 13).

- **Dimensión estructura verbal:** su expresión evoca alegría, simpatía y tranquilidad. En el contenido de sus afirmaciones se encuentra principalmente la figura retórica de la descripción. Al contar las sensaciones que le genera el proyecto y los beneficios que le traerá a su fundación, da cuenta de los lugares y lo que mejorará en el entorno público, lo cual podría traer mayores beneficios para su organización.

- **Dimensión acción e interacción:** como directora de una ONG, que tiene presencia en el centro de la ciudad, también puede representar a algunas personas que acceden al Sistema de Transporte Metro que pueden beneficiarse por esta obra pública. En este caso, los beneficiarios serían personas de todo tipo de estratos socioeconómicos que se verían impactados positivamente.

Las acciones emprendidas desde su discurso y su actuar no estarían enmarcadas ni desde el poder, ni la resistencia, ni tampoco desde la dominación. Es el relato de una organización que puede ver mejorada la condición de movilidad de los integrantes de la Fundación Guayaquil.

Las intenciones desde sus actos de habla denotan expectativa y satisfacción por las mejoras del entorno público, es una situación cómoda porque no se ve perjudicada y se ve impactada positivamente, en el contexto de un lugar que requiere medidas para que el transporte sea más accesible y de mejor calidad.

- **Dimensión cognición social:** la percepción de la directora de la Fundación Guayaquil, se enmarcaría de acuerdo al concepto de urbanización y a lo que pretende lograr la Administración Municipal, en un ideal del progreso vanguardista, de modernización y de infraestructura para mejorar espacios en los cuales incida la obra pública. El aspecto positivo principal que resalta, es que si los beneficiarios de su ONG se ven afectados positivamente, eso la redundaría directamente en mayor bienestar para ella, y por ende, la sociedad donde se encuentra laborando con la población en condición de discapacidad.

Figura 6 Beneficiaria Karen Vargas



Nota. Revista Nuestro Tranvía (barrio Trece de Noviembre, 2015)

Kevin Vargas Quintero, es un menor de 10 años que nació con meliomelingocele e hidrocefalia, lo que le impide caminar. Actualmente ha sido operado en trece ocasiones, por eso su madre Luz Mandelly Quintero, tiene una imagen favorable del tranvía, ya que hasta antes de construirse la obra, tenía presente que esto le iba a permitir transportarse con mayor facilidad:

Es un sueño que él pueda salir con su silla. Este proyecto nos permitirá movernos mejor, según lo que me dicen. Lo voy a poder llevar a más partes, igual cuando lo cargo se cansa de que yo lo abrace duro para que no se me caiga (Metro de Medellín, 2015, p. 40).

- **Dimensión estructura verbal:** su expresión evoca felicidad, efusividad y dinamismo. En el contenido de sus expresiones se encuentra principalmente la figura retórica de la descripción. Al mencionar el recorrido y el esfuerzo físico que debe realizar para cargar a su hijo con discapacidad, le genera motivación y expectativa, ya que este sistema de transporte le garantizaría mayor capacidad de movilidad a un bajo costo.

- **Dimensión acción e interacción:** como usuaria del Metro, cercana a un barrio por donde transcurrirá el tranvía, con un hijo que es parte de la población con discapacidad, claramente visibilizará esta apuesta como un eje transformador del cual se verá beneficiada al moverse. Estas condiciones demuestran un beneficio y una utilidad pública para ella y su hijo.

Las acciones emprendidas desde su discurso y su actuar no estarían enmarcadas ni desde el poder, ni la resistencia, ni tampoco desde la dominación. Es el relato de una usuaria beneficiaria al ver mejorada la condición de movilidad de su familia.

Las intenciones desde sus actos de habla denotan expectativa y satisfacción por mejorar su movilidad, es una situación cómoda porque no se ve perjudicada y se ve impactada positivamente. En el contexto de un barrio como Trece de Noviembre, que no contaba con este sistema de transporte, el tranvía representaba un transporte accesible, a bajo costo y de mejor calidad.

- **Dimensión cognición social:** de acuerdo con su postura como beneficiaria, se puede observar una imagen favorable de la institucionalidad, ya que considera que debido a las decisiones tomadas por la Alcaldía, están mejorando las condiciones de vida, acortando las distancias e incluyendo a poblaciones vulnerables, como la discapacidad, en lugares donde es difícil la movilidad. En este caso su discurso estaría enmarcado dentro de lo que pretende la Administración Municipal, que es mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Figura 7 Beneficiaria Inés Bernal

Nota. Revista Nuestro Tranvía (barrio Buenos Aires, 2015)

Gloria Inés Peláez Bernal, empleada del Metro, como operaria de la entidad por razones lógicas debe tener una imagen favorable de la entidad, ya que tener una postura crítica o negativa podría dejarla sin su oferta laboral. De una manera simpática y coloquial ahonda en los logros que tiene la ciudad que otras principales urbes no tienen en el país:

Esta es una obra muy bonita. Seguimos siendo la ciudad más innovadora del mundo. Me siento muy orgullosa porque seguimos siendo la envidia de otras ciudades que no tienen esta ventaja de tener obras que se terminan a tiempo. Mire en otras ciudades tanto inconveniente para terminar cualquier cosa. Aquí lo que se empieza se termina (...) Yo soy ciento por ciento orgullosa de ser de Medellín. No ve que Medellín es la única ciudad de

toda Colombia que va a tener los mejores medios de transporte. (Metro de Medellín, 2015, p. 28 -29).

- **Dimensión estructura verbal:** su expresión evoca alegría, simpatía y efusividad. En el contenido de sus expresiones se encuentra principalmente la figura retórica de la descripción y la comparación. Al mencionar todas las bondades del transporte público las está describiendo; asimismo, al comparar esta ciudad con otras, esbozando el sentido de pertenencia al tener mejores transportes públicos que otras urbes, establece un símil que le permite destacar el “orgullo paisa”.
- **Dimensión acción e interacción:** como operaria del Metro de Medellín, representa a la institución ejecutora de la obra en mención, por tal motivo tiene una postura favorable frente a la construcción, porque adicionalmente su empleo depende de las utilidades que genere esta empresa pública.

Las acciones emprendidas desde su discurso y su actuar estarían enmarcadas desde la dominación. Es el relato de una empleada que refleja la visión institucional de una entidad que plantea competir con su sistema de transporte, comparándose con otras ciudades que no lo tienen aún.

Las intenciones desde sus actos de habla denotan orgullo y satisfacción por la construcción de la obra, es una situación cómoda porque no se ve perjudicada y se ve impactada positivamente. Se ubica en el contexto de su lugar de trabajo donde requiere que este tipo de obras se sigan llevando a cabo para conservar su empleo y sus ingresos.

- **Dimensión cognición social:** el argumento planteado por la operaria del Metro muestra que empleados y capitalistas crecen gracias al desarrollo, porque al haber obras públicas se favorece el mercado y mejora la infraestructura de la ciudad. Desde su discurso hay una

imagen favorable de la institucionalidad local y por el progreso económico, aunque jamás se menciona a quienes pudiesen verse afectados.

9. Conclusiones, Hallazgos y Discusiones

- Las obras públicas del Sistema Integrado de Transporte traen consigo infinidad de beneficios para la ciudadanía, tales como: ahorro en el costo de transporte, facilidad de acceso a personas con discapacidad, conexión de la periferia con la centralidad y reducción tanto de contaminación como de accidentalidad; sin embargo, la Administración Municipal debe tener un protocolo para cuidar los derechos de los afectados y garantizarles una vivienda digna en iguales o mejores condiciones con las compensaciones económicas, porque esta forma de progreso colectivo y de desarrollo está cimentada sobre el dolor de unos pocos, así haya política pública de protección a moradores. Al contrastar esto con el marco teórico construido se destaca lo planteado por Quijano (2000) el cual a nivel macro postula que el modelo actual de desarrollo no tiene un alcance a nivel mundial, dado que su base es la explotación y extracción de ciertas naciones para generar beneficio en otras. Esta noción presenta un paralelo con la dinámica de desalojo y reubicación vivida en el barrio San Luis, en la cual se identifican tanto impactos positivos significativos asociados a la construcción de la obra pública como una clara vulneración de derechos para su consecución. De esto surge la premisa: la obra del tranvía de Ayacucho se enmarca bajo los parámetros del denominado desarrollo, bajo la concepción acuñada tradicionalmente por Estados Unidos y Europa, o se configura bajo el denominado desarrollismo.
- Así mismo, se identifica que el contexto problemático objeto de estudio no cumple los parámetros de Max Neff, ligados al desarrollo con escala humana. Esto supone la necesidad de resignificar la noción de desarrollo bajo la cual se desarrollan este tipo de obras públicas, buscando una profundización democrática que redunde en una mayor participación de la

comunidad en las dinámicas que la afectan y por ende, redunde en mayores beneficios sociales.

- Quedan en entredicho las declaraciones de la gerente del Metro, de que esta obra tuvo una gran sensibilidad social, con base en las afectaciones que vivieron los desplazados del barrio San Luis. La operación comercial y el funcionamiento del sistema de transporte es impecable, pero su relacionamiento con los implicados demuestra una connotación de poder vertical en la cual no se pensó en las consecuencias que traería para los afectados de la zona. De lo anterior se destaca que aunque se implementaron medidas para garantizar unas condiciones mínimas, estas son insuficientes para la magnitud de la problemática derivada de la obra del tranvía Ayacucho, lo que refleja cierto desinterés estatal. Esto último dado que las medidas tienen un carácter práctico para la institucionalidad pero ineficiente para la comunidad.
- La institucionalidad y los beneficiarios tienen una visión eurocentrista como lo evidencian sus conceptos de progreso, vanguardia y modernidad tomados como referente en Estados Unidos y parte de Europa; en contraste, la visión crítica de los afectados, quienes difieren de este proceso y tienen una postura detractora, pone en contexto la principal dualidad que se propone este trabajo: la tensión entre el desarrollo y la justicia social. En línea con esto, se destacan los postulados de Harvey (1973) en relación a la distribución desigual de beneficios por priorización del capital humano. En esencia, bajo esta óptica se generó un proceso de desterritorialización ligado a la construcción del tranvía Ayacucho, el cual significó la pérdida de su territorio para la comunidad afectada. Tal pérdida no sólo comprende elementos materiales como lo son las mismas edificaciones, sino que supone la pérdida de una serie de elementos simbólicos como lo son las diferentes relaciones y

dinámicas sociales configuradas en el territorio. Esto último se sustenta en la concepción que hace Harvey (1977) del territorio urbano, entendido este como el conjunto de relaciones sociales de una comunidad, las cuales se configuran bajo su propia dinámica y caracterización.

Así mismo se destaca que se presentó una dinámica de territorialización, esto dado que la desterritorialización redundó en la creación de nuevas territorializaciones culturales.

- La legislación nacional, como la ley 388 de 1997 y el acuerdo 048 de 2014 del Concejo de Medellín, ofrecen garantías para las intervenciones urbanísticas, da posibilidades al gremio inmobiliario para construir y generar riqueza al sector privado, pero desconoce la realidad de los habitantes de las urbes porque permite compensaciones económicas que no garantizan el acceso a otra vivienda en las mismas condiciones, facilitan la expropiación y conllevan al desarraigo de las personas con su lugar de origen. Tales dinámicas pueden interpretarse como una sistematización o institucionalización en lo que respecta a la vulneración de derechos en función de parámetros de “desarrollo”. Así mismo, tienen relación con lo referido por Quijano (2000) al ser un reflejo de la existencia de políticas desarrollistas arraigadas en el contexto latinoamericano, las cuales postula Goldar (2016) obedecen a intereses meramente económicos sin medir las consecuencias sociales, políticas y culturales de la gestión estatal, en este caso representada a través de una obra pública.
- Es un gran avance de normatividad y de reconocimiento para las poblaciones afectadas la política pública de moradores, que recién se acaba de aprobar en diciembre de 2019, dado que reconoce a las poblaciones impactadas por proyectos urbanísticos en la ciudad, reasentamiento en sitio, el derecho a la ciudad y sus actividades económicas; sin embargo,

está en entredicho su implementación, ya que las afectaciones para los pobladores siguen su curso.

- El proceso denota un claro ejemplo de gentrificación en Medellín, porque aunque ya construyeron la obra del Tranvía de Ayacucho, la Administración Municipal sigue adquiriendo las propiedades de los afectados en el área de influencia, ligado al proceso de renovación urbana del sector donde construirán proyectos inmobiliarios, lo que implica que llegarán personas con mayor poder adquisitivo y saldrán quienes tienen menos.
- El análisis del discurso denota que la Administración Municipal controla, regula y manipula ideológicamente las posturas frente al orgullo antioqueño, enmarcando un modelo económico neoliberal que se difunde a través de los medios de comunicación masivos, quedando muy poco eco para la voz de quienes se ven afectados por el desarrollo en la ciudad.
- Surgen varios interrogantes como: si se realizaran compensaciones económicas comerciales para las personas impactadas por obra pública ¿no daría abasto el proyecto como lo aseguró el director de ISVIMED o es un tema de violencia estructural que solo beneficia el mercado? ¿Se puede hablar de desarrollo, mientras este se cimienta sobre la reducción del patrimonio de una minoría, para el interés general?
- La tensión entre justicia social y desarrollo, en la ciudad de Medellín, gira en torno a la infraestructura y al progreso de la urbe, como lo justifica la Administración Municipal en su discurso. Desde la institucionalidad tienen una visión economicista, que ha logrado una gran consecución de obras públicas, pero que directamente afecta a la población impactada desmejorando su calidad de vida. Aunque la calidad de vida sea su principal argumento

desde el metro de Medellín, mientras una parte de la población se beneficia, otra pierde la credibilidad en las entidades estatales y los medios para subsistir.

Partiendo de esta dinámica, se observa cómo la resignificación de la noción de desarrollo bajo la cual se configuran este tipo de obras públicas, que en esencia supone la resignificación del modelo económico y político bajo el cual se estructura el país, puede suponer una mejora en la observancia de los derechos humanos de las comunidades vulnerables. Esto último si se atiende a nociones de desarrollo como las postuladas por Max Neff (1986), Quijano (2000), Goldar (2016), entre otros.

Dado esto, surge la interrogante de cómo fortalecer la reestructuración del modelo económico y político actual.

Así mismo, cabe destacar que la noción de desarrollo que se identifica prima en el contexto de la obra pública del tranvía Ayacucho, se relaciona con la conceptualización de justicia social dada por Harvey (1973), entendida esta como la postura de ceder a un interés particular ante el bienestar general. En este sentido, bajo esta óptica el desarrollo dado se fundamenta bajo los parámetros de justicia social.

Sin embargo, esta dinámica genera varias interrogantes. Fundamentalmente, ¿hasta qué punto el discurso del bien mayor justifica la vulneración institucional de los derechos de comunidades vulnerables? , ¿Tal discurso perpetúa dinámicas de vulneración que podrían gestionarse a través de una correcta gestión estatal, lo que supone que más que un sacrificio en pro del bienestar general son la consecuencia de una gobernabilidad ineficiente? Y ¿Tal discurso es aplicable a la comunidad en general, o responde a intereses personales y políticos que atentan contra la naturaleza de la noción dada por Harvey (1973) respecto a la justicia social?

10. Tensión Entre el Desarrollo y la Justicia Social en San Luis



Nota. Piktochart

Bibliografía

- Alianza Internacional de Habitantes. R-Existencias, el punto de inflexión de Quito. Nueva Agenda de lxs Habitantes VS Nueva Agenda Urbana (2017).
https://www.habitants.org/news/library/r-existencias_el_punto_de_inflexion_de_quito._nueva_agenda_de_lxs_habitantes_vs_nueva_agenda_urbana
- Álvarez, V. (2015). Casas agrietadas por obras del tranvía serán demolidas. Recuperado de:
<https://www.elcolombiano.com/antioquia/casas-agrietadas-por-obras-del-tranvia-seran-demolidas-BA2103021>
- Beyter, D. La inversión extranjera y el subdesarrollo del Perú 1990 – 2000. Recuperado de:
<http://www.eumed.net/libros-gratis/2008b/414/index.htm>
- Cabannes, Y., Yafi, S. G., & Johnson, C. (2010). How people face evictions. DPU/UCL.
- Ciudad Comuna. (2013) Cinturón Verde generando desigualdad. Recuperado de:
<https://www.youtube.com/watch?v=dKQ3QwXqoNw>
- Ciudad Comuna. (2013) Moravia relatos de un despojo. Recuperado de:
<https://www.youtube.com/watch?v=rLActYWWe4k>
- Concejo de Medellín, (2014) Acuerdo 048 del 2014. Recuperado de:
https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/ProgramasyProyectos/Shared%20Content/Documentos/2014/POT/ACUERDO%20POT-19-12-2014.pdf
- Durán, J. (2016). Social Capital: From de Gringo's Tale to the Colombian reality. Recuperado de:
https://www.researchgate.net/publication/305701644_Social_Capital_From_the_Gringo's_Tale_to_the_Colombian_Reality

Duque, F (2006). Esculpir el lugar. En Anthropos (Ed.), La interpretación del mundo: cuestiones para el tercer milenio (pp. 98). España: Anthropos.

Duque, G. (2014). Medellín tiene POT neoliberal. Recuperado de:

<https://prensarural.org/spip/spip.php?article15340>

Duque, N. M., Díaz, D. L., Rodríguez, A. I., Calle, D. S., Bedoya, E. B., Grajales, J. F. V.,

Cometa, H. A. Z., Machado, D. B., & Franco, Y. A. P. (2018). Víctimas del desarrollo en Medellín: Progreso y moradores en disputa. 200.

Echeverría y Rincón (2000). Ciudad de Territorialidades polémicas de Medellín. Recuperado de:

<http://www.bdigital.unal.edu.co/2170/1/MCE-INV22.PDF>

García, J. (2014). Tesis para optar a maestría: Impacto de la implementación de la ley 388 de 1997 en Medellín (1999 - 2014). Recuperado de:

<http://bdigital.unal.edu.co/48326/1/80411826.2015.pdf>

Goldar, M (2016). Los dilemas del desarrollo y la agenda del pos desarrollo en América Latina:

debates y tensiones Implicancias para la acción de educadores/as populares. En Asociación Latinoamericana de Educación y Comunicación Popular. Siembras del buen vivir: entre utopías y dilemas posibles. (pp 35-35) Quito, Ecuador. Recuperado de:
<https://aler.org/node/1152>

Harvey, D. (2007). Breve historia del neoliberalismo. Recuperado de:

<http://www.paginaspersonales.unam.mx/files/4031/Asignaturas/813/Archivo2.829.pdf>

Harvey, D. (1977). Urbanismo y Desigualdad Social. Recuperado de:

<https://colectivociajpp.files.wordpress.com/2012/08/harvey-david-urbanismo-y-desigualdad-social.pdf>

Hayek, F (1978). El Atavismo de la Justicia Social. Recuperado de:

http://www.hacer.org/pdf/rev36_hayek.pdf

Hernández, Y. (2014). POT de Medellín beneficiaría más al sector inmobiliario que a los ciudadanos. Recuperado de:

<http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2014/08/25/pot-de-medellin-beneficiaria-mas-al-sector-inmobiliario-que-a-los-ciudadanos/>

IBSER. (2018). ¿Por qué hay cada vez más personas sin hogar? Recuperado de:

<https://www.youtube.com/watch?v=PzPldNeDWSg>

Max – Neef, M. (1993). Desarrollo a escala humana: conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones. Recuperado de: https://www.max-neef.cl/descargas/Max_Neef-Desarrollo_a_escal_a_humana.pdf

Mercado, D (2018). En La Paralela temen, en Ayacucho esperan y en Madre Laura sufren.

Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/en-la-paralela-temen-en-ayacucho-esperan-y-en-madre-laura-sufren-196228>

Metro de Medellín. (2015). Revista Nuestro Tranvía. Recuperado de:

<https://www.metrodemedellin.gov.co/Portals/1/Images/Contenido/REVISTAS-OTROS/2015-Revista-Nuestro-Tranvia-15-09-2015.pdf>

Mesa, Londoño, Rodríguez, Calle, Borja, Valencia, Zuluaga, Barrera y Pino (2018). Víctimas del desarrollo en Medellín: progreso y moradores en disputa. Recuperado de:

<https://www.kavilando.org/images/editorial/libros/Vctimas-del-desarrollo-Medellin.pdf>

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2004) Guía Metodológica 1.

Información práctica para formulación de PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Recuperado de:

<http://www.minvivienda.gov.co/POTPresentacionesGuias/Gu%C3%ADa%20Formulaci%C3%B3n%20Planes%20Ordenamiento.pdf>

Montoya Restrepo, Nataly. (2014). Urbanismo social en Medellín: una aproximación desde la utilización estratégica de los derechos. *Estudios Políticos*, 45, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp. 205-222. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/164/16431516011.pdf>

Montoya, N. (2014). Urbanismo social en Medellín: una aproximación a partir de la utilización estratégica de los derechos. Recuperado de: <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/53698/80411826.2015.pdf>

Procuraduría General de la Nación (2016). ABC de los POT Fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales - Guía práctica de actuación: ABC del ordenamiento territorial. Recuperado de: https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/18532/El_ABC_de_losPOT.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Por los derechos humanos. (2018) ¿POT o despelote en la ciudad de Medellín? Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=uwGURLREaXw&t=204s>

Rawls, J. (1971). Teoría de la justicia. Recuperado de: https://etikhe.files.wordpress.com/2013/08/john_rawls_-_teoria_de_la_justicia.pdf

Ríos, A. (2019). San Luis y Miraflores, seis años sin solución de vivienda por afectaciones del Tranvía de Ayacucho. Recuperado de: <https://www.las2orillas.co/san-luis-y-miraflores-seis-anos-sin-solucion-de-vivienda-por-afectaciones-del-tranvia-de-ayacucho/>

Ríos, A. (2019). ¿Quién les responde a los afectados por la obra del Tranvía de Ayacucho

- (Medellín)? Recuperado de: <https://www.las2orillas.co/quien-le-responde-las-27-familias-del-barrio-san-luis-medellin-que-fueron-afectadas-por-la-obra-del-tranvia-de-ayacucho/>
- Ríos, A. (2019). Medellín, ciudad que atropella a sus habitantes con el desarrollo. Recuperado de: <https://www.porlosderechoshumanos.com/medellin-ciudad-que-atropella-a-sus-habitantes-con-el-desarrollo/>
- Senado de la República, (1997). Ley 388 de 1997. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0388_1997.html
- Señales de Humo. (2018) EL BARRIO: LATIDO DIGNO DE CIUDAD. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=YIdE94ZOXzU&t=110s>
- Theodore, N., Peck, J., & Brenner, N. (marzo de 2009). Urbanismo neoliberal: la ciudad y el imperio de los mercados. *Temas Sociales*, (66), 1-12. Recuperado de http://barcelonacomuns.pbworks.com/w/file/fetch/64059073/2009_Urbanismo_neoliberal_brenner-peck-.pdf
- Van Dijk (2000). El discurso como interacción social. Recuperado de: <https://libroschorcha.files.wordpress.com/2017/12/el-discurso-como-interaccic3b3n-social-teun-van-dijk.pdf>
- Van Dijk (2009). Discurso y poder. Recuperado de: https://www.academia.edu/31203747/204533668_Discurso_y_Poder_pdf
- Vega y Angarita (2017). Violencia, seguridad y derechos humanos. Recuperado de: http://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/9956/1/AngaritaPablo_2017_ComunidadesUrbanasContextos.pdf
- Viviescas, F. (2001). Estado del arte del pensamiento urbano en Colombia. Recuperado de:

http://www.fernandoviviescas.org/articulos/2001_01-RETerritorio.pdf

Yúdice, G. (2008). Modelos de desarrollo cultural urbano: ¿Gentrificación o urbanismo social?

Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/747/74716004005.pdf>

Zapata, F. (2015). Apuntes sobre una política de protección a Moradores. Recuperado de:

[https://www.sumapaz.org/wp-content/uploads/2016/06/Apuntes-sobre-una-](https://www.sumapaz.org/wp-content/uploads/2016/06/Apuntes-sobre-una-pol%C3%ADtica-de-protecci%C3%B3n-a-moradores-para-Medell%C3%ADn.pdf)

[pol%C3%ADtica-de-protecci%C3%B3n-a-moradores-para-Medell%C3%ADn.pdf](https://www.sumapaz.org/wp-content/uploads/2016/06/Apuntes-sobre-una-pol%C3%ADtica-de-protecci%C3%B3n-a-moradores-para-Medell%C3%ADn.pdf)


Zapata, F. (2014). Impactos del POT en la Nororiental. Recuperado de:

<https://www.sumapaz.org/wp-content/uploads/2016/06/POT-en-la-Nororiental.pdf>

Anexos

Anexo A Derecho de Petición ISVIMED

4



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín


Componente de Vivienda en San Luis

Cabe anotar que la adquisición de los predios declarados de utilidad pública a través de la Resolución 99 de 2016 "Por medio de la cual se declara la utilidad pública y la existencia de condiciones de urgencia para la adquisición de inmuebles con motivo del traslado de población en riesgos inminentes y la ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos en los sectores San Luis y Concilio Vaticano II del barrio Alejandro Echavarría de Medellín" modificada por la Resolución 026 del 28 de abril de 2017, se rige por lo estipulado en un compendio normativo que comprende la Ley 388 de 1997, el Decreto 1420 de 1998, la Resolución 620 de 2008 y el Decreto Municipal 1091 de 2017.


Cada uno de esas normas se encarga de establecer los lineamientos para elaboración de los avalúos comerciales, el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública de los inmuebles y su posterior adquisición a través de la enajenación voluntaria y/o expropiación por vía administrativa y el reconocimiento de indemnizaciones por lucro cesante y daño emergente en los casos en que procede.

Para el caso puntual de "San Luis", su aplicación se realizó de manera que se garantizara a los propietarios, los principios de legalidad, transparencia y debido proceso, todos enmarcados en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social." (subrayas y negrilla fuera del texto original) y adicionalmente en el inciso cuarto, "Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa - administrativa, incluso respecto del precio."


Ahora bien, no es preciso afirmar que "las compensaciones económicas no dan para adquirir otra vivienda" en el sentido que al tenor de lo manifestado por la Corte Constitucional en la sentencia C-750 de 2015, "el artículo 58 de la Constitución no exige que el expropiado reciba la restitución de los costos necesarios para que adquiera un bien de las mismas condiciones del que perdió. En realidad, el resarcimiento comprende el desembolso de los perjuicios materiales por lucro cesante y el daño emergente, lesiones que deberán ser cubiertos, siempre que sean ciertos," estableciendo además que "la indemnización no incluirá el pago de perjuicios morales, puesto que este desembolso carece de correspondencia con una subsanación de lesiones reconocida en el artículo 58 Superior, resarcimiento que no es pleno."



Sede Principal ISVIMED
NIT 900.014.480-8
Calle 47D N° 75 - 240 · Código Postal 050034
©(574) 430 4310 Medellín · Colombia



www.isvimed.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
ISVIMED
 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Por lo tanto, es justo puntualizar en cuáles casos se presenta dicha situación y canalizarlo a través de la oferta institucional que la administración municipal tiene a través del Isvimed como gestor predial en el caso de "San Luis" y reafirmar el acompañamiento social y jurídico.

B. La comunidad de San Luis denuncia acoso por parte de las autoridades para negociar prontamente. ¿Qué ley, decreto o acuerdo permite presionar para llegar a un acuerdo? Hay audios grabados por los mismos habitantes sobre esto.


El artículo 68 de la Ley 388 de 1997 establece que, *"Cuando habiéndose determinado que el procedimiento tiene el carácter de expropiación por vía administrativa, y transcurran **treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo de que trata el artículo 66 de la presente ley**, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa, la autoridad competente dispondrá mediante acto motivado la expropiación administrativa del bien inmueble correspondiente (sic)".*

En virtud de los principios de legalidad, transparencia y debido proceso, con la expedición del acto administrativo que constituye oferta de compra y su correspondiente notificación, es obligatorio que los profesionales jurídico y social asignados a los procesos de adquisición predial en el proyecto "San Luis", informen a los propietarios sobre el procedimiento integral que estableció la Ley 388 de 1997 en virtud de la declaratoria de utilidad pública.

Es decir, al momento de la notificación (e incluso de manera posterior), se debe informar al propietario que a partir del día siguiente de la notificación de la oferta de compra (ejecutoria del acto administrativo) comienza a correr el término correspondiente a treinta (30) días hábiles para que se llegue a un acuerdo que conduzca a la enajenación voluntaria, manifestando la aceptación de la oferta de compra y suscribiendo el documento privado de promesa de compraventa, aplicando de manera literal lo estipulado en la norma.

Así mismo, en el acto administrativo constitutivo de oferta de compra se estipula y se deja en clara dicha información puesto que es deber de la administración manifestar que en caso de no llegar a un acuerdo se iniciará la expropiación por vía administrativa, situación que no se configura como "acoso" sino la aplicación pura del principio de transparencia, del principio del debido proceso y del principio de legalidad.

C. ¿Por qué si había un presupuesto durante la Administración "Cuenta con vos" para resarcir los perjuicios económicos en 2018, no se ejecutó? ¿De cuánto era el presupuesto?


 Sede Principal ISVIMED
 NIT 900.014.480-8
 ☎ Calle 47D N° 75 - 240 · Código Postal 050034
 ©(574) 430 4310 Medellín · Colombia

www.isvimed.gov.co

Anexo B Derecho de Petición Metro de Medellín

informe del estudio de patología de la Universidad Nacional de Colombia, está categorizada como **INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA, con la SERIE CONCEPTOS y SUBSERIE CONCEPTOS TÉCNICOS**, todo ello, en los términos del literal C del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014, en concordancia con lo previsto en su artículo 18, por lo que su petición no es procedente.

Ahora bien, para ahondar en sus garantías constitucionales y legales y, bajo el hecho que las razones de la negativa están a disposición del público en general en el enlace (Link) que se anunció, a continuación, se transcriben tales razones para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 18 *ídem*:

"POR RAZONES DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA.

La información que se clasifica más adelante es considerada clasificada y reservada por los motivos y razones de derecho que a continuación se expresan:

Que la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", dispuso que algunos sujetos, por la naturaleza del servicio que prestan, se consideran sujetos obligados al cumplimiento de dicha normativa.

Que el Metro de Medellín Ltda., conforme lo consagran los numerales (a) y (c) del artículo 5 de la ley 1712 de 2014, se considera un sujeto obligado a su cumplimiento.

Que el Metro de Medellín Ltda. viene implementando la referenciada ley, al punto que en su página web, conforme lo dispone la normativa, ha puesto a disposición del público alguna de la información institucional que tiene vocación de publicidad, por su contenido, alcance y finalidades.

Que el principio de transparencia que orienta la Ley, prevé que "...toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley".

Que el Metro de Medellín Ltda., presta el servicio público de transporte masivo de personas, lo que implica estructurar todo un complejo esquema de operación, logística y seguridad, que garantice la integridad de la vida, salud y bienes de todos sus usuarios y consumidores, al igual que la continua prestación del servicio esencial de transporte público masivo a usuarios de los municipios del Área Metropolitana y de la región que lo demandan.

Que en desarrollo de esa estructura, el Metro de Medellín Ltda. ha diseñado procesos, protocolos, procedimientos y documentos que por su contenido, importancia e impacto en la logística, seguridad operativa y física, eficacia y eficiencia del sistema de transporte masivo, al igual que la integridad de la vida, salud y bienes de todos sus usuarios y consumidores, no tienen la vocación de públicos, ya que puestos en conocimiento general, pondrían en peligro la operación misma del sistema, en especial, la vida, salud e integridad de los usuarios y consumidores, y la continuidad del sistema masivo de transporte que presta la Empresa.

(...)

Que el artículo 6 de la ley 1712 de 2014 define la Información pública clasificada, como "...aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso



En el barrio San Luis se adquirieron para el proyecto Tranvía de Ayacucho un total de 65 inmuebles, discriminados así:

Manzana 25: 22 inmuebles
 Manzana 27: 30 inmuebles
 Manzana 28: 11 inmuebles
 Manzana 35: 2 inmuebles

Es de anotar que a la fecha aún hay dos procesos pendientes por terminar.

- **¿Cuántas casas en San Luis ha expropiado el Metro hasta la fecha?**

De los 65 inmuebles adquiridos por la Empresa en el sector de San Luis, 8 fueron adquiridos por expropiación administrativa.

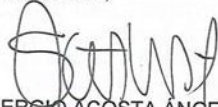
- **¿Cuánto era el monto aproximado de las ofertas de vivienda y cuantas terminaron en pago catastral?**

Se informa que los valores de las viviendas no es posible suministrarlos a terceros teniendo en cuenta que la información de cada proceso es sensible y debe manejarse de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de Habeas Data, por lo que esta información solo se puede proporcionar a cada propietario de los inmuebles o mediante autorización expresa de estos.

Sobre las viviendas adquiridas por pago catastral, le informamos que a la fecha no ha sido necesario expropiar ningún inmueble por avalúo catastral.

Es importante anotar, que esta entidad está presta a atender cualquier inquietud que se le genere.

Atentamente,



SERGIO ACOSTA ÁNGEL
 Jefe de Ejecución de Proyectos

Anexos:

1. Recomendaciones de evacuación de inmuebles en el sector de San Luis, barrio Alejandro Echavarría
2. Convenio No. CN2014-0114 suscrito entre la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada y el Municipio de Medellín, para el *Desarrollo, construcción y puesta en marcha del proyecto corredor venida Ayacucho y sus cables Alimentadores.*

Proyectó: Ana Lucía Ochoa Vélez - Profesional 1 Gerencia de Planeación *Ang*
 Roberto Bayardelle Morales - Profesional 1 Gerencia de Planeación *RB*
 Norely Amparo Vélez Montoya - Profesional 1 Gerencia de Planeación *NVM*
 Revisó: Ana Carolina Cadavid Gaviria - Profesional 1 Dirección Jurídica *ACG*
 Aprobó: Antonio José Toro Quijano - Profesional 1 Gerencia de Planeación *AJT*

Calle 44 N° 46-001
 Bello, Antioquia

A.A. 9128
 Medellín, Colombia

Tel.: 57 (4) 4548888
 Fax: 57 (4) 4524450

metro@metrodemedellin.gov.co
 www.metrodemedellin.gov.co



Anexo C Estudio Universidad Nacional Respuesta Derecho de Petición del Metro



Figura 3. Mapa de daños por predio para el sector de San Luis.

CONCLUSIONES

- Las manzanas 27 sur, 27 noroccidental y 28 se encuentran en una zona de pendiente moderada a alta.
- Los análisis de estabilidad, muestran que existen zonas inestables por amenaza de movimientos en masa bajo la ocurrencia de un evento sísmico.
- En las manzanas 27 sur y 28, además de encontrarse depósitos de suelos con deficientes características ingenieriles, se presentan condiciones que hacen crítica la estabilidad como: pendiente moderada a alta y la existencia de una vaguada cubierta por los inmuebles que representa problemas de tipo hidrogeológico.
- Se aprecia un daño estructural severo generalizado de los inmuebles en las manzanas 27 sur, 27 noroccidental y 28. Se encontraron fisuras que se propagan del terreno a las construcciones y humedades moderadas a severas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE MINAS
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL

- La reparación de los daños encontrados en las manzanas 27 sur, 27 noroccidental y 28 es inviable técnica y económicamente. Lo anterior se basa en que los daños encontrados en estas manzanas son en su gran mayoría fuertes a extremos y su reparación requiere la demolición y posterior construcción de los inmuebles. Adicionalmente, la exploración del subsuelo y los análisis de estabilidad realizados indican que esta es una zona con amenaza media a alta por movimientos en masa que requiere de diferentes obras civiles para su estabilización, previa a cualquier intervención.

RECOMENDACIONES

- Con base en la amenaza por movimientos en masa y el nivel de daño identificado, se recomienda la evacuación de los inmuebles ubicados en las manzanas 27 sur, 27 noroccidental y 28, para los cuales se encontró que la reparación de los daños es inviable técnica y económicamente.

DAVID G. ZAPATA MEDINA, Ph.D.
Matrícula Profesional 05202221434ANT
Director del Proyecto (Contrato Interadministrativo No. CN2015-0367)
Profesor Asistente
Departamento de Ingeniería Civil
Universidad Nacional de Colombia